



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

AÑO LIV - N° 2735

SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2007.-

### SUMARIO

	Página
LEY N° 2326.....	944
LEY N° 2327.....	944
Decreto N° 842.....	945
Decretos Sintetizados: (Nros. 437, 78, 781, 835 a 841, 843 a 857, 859, 860, 863, 864, 866 a 896, 898 a 906, 909 a 951, 968, 971 y 972).....	946
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 133).....	973
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 571 a 573, 576 a 585, 588 a 594).....	973
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 256 a 264, 266 a 269, 271).....	975
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 25 a 36).....	976
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería- Dirección de Minería: (Disp. Min. Nro. 14).....	977
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 127, 140, 153, 158, 160, 165,, 177, 180, 188, 199, 205 a 207, 209 a 211 y 213/06)...	977
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Contaduría General: (Res. Nros. 86, 87, 93 a 95) .....	978
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 109 a 116, 119 a 122).....	979
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 072, 094, 098 a 107).....	980
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 30 a 35 ).....	982
Licitaciones:.....	983
Avisos Judiciales:.....	985
Jurisprudencia Judicial:.....	995
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	995

LEY N° 2326: RATIFICANDO EL DECRETO N° 204/07.-



LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Decreto N° 204/07 que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente, el que no podrá exceder el importe correspondiente al valor de mil cuatrocientas cincuenta (1.450) viviendas.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de la Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 2327: APROBANDO EL CONVENIO MARCO CELEBRADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMO DE BUENOS AIRES, ENTRE LA SECRETARÍA Y LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA "PAVIMENTACIÓN DE 150 CUADRAS EN SANTA ROSA Y DE 150 CUADRAS EN GENERAL PICO", CIUDADES DE LA PAMPA.-**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio Marco celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de noviembre de 2006, con el objeto de la ejecución de la obra: "Pavimentación de 150 cuadradas en Santa Rosa y de 150 cuadradas en General Pico", ciudades pertenecientes a la Provincia de La Pampa.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir actas complementarias y a realizar la totalidad de las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo estipulado en el convenio que forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil siete.

**DECRETO N° 842: DETERMINANDO QUE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MBS, ES EL ORGANISMO DE APLICACIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY N° 2226.-**

**EXPEDIENTE N° 5391/07.-**

SANTA ROSA, 3 de Mayo de 2007.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 908/07.-**

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 3 de Mayo de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (2.326).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de la Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 5395/07.-**

SANTA ROSA, 3 de Mayo de 2007.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 907/07.-**

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 3 de Mayo de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (2.327).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Santa Rosa, 27 de Abril de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 2078/07 de la Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-S/CREACIÓN DE 6 CARGOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 2226" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la Ley citada, establece que el Estado Provincial incorporará anualmente a su respectiva planta de personal, a solicitud de parte interesada, como mínimo a seis (6) personas con discapacidad, que reúnan las condiciones de idoneidad suficientes, debiendo hacerse a tal fin la reserva de las vacantes respectivas que se produzcan. La reglamentación determinará el organismo de aplicación de la presente norma y fijará las demás condiciones y modalidades a que deberán sujetarse las designaciones que se efectúen;

Que el Estado Provincial, integrado por éste Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, deberá tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la Ley, siendo éste Poder Administrador, el encargado de reglamentar la norma, conforme preceptos constitucionales;

Que corresponde determinar el organismo de aplicación de la norma citada, disponiéndose a tal efecto la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Bienestar Social, quien deberá llevar un registro de aspirantes, y determinar el privilegio, idoneidad y destino de los cargos a otorgar;

Que en relación a los cargos a reservar, para designar a las personas indicadas, se deben disponer las reservas en relación a las vacantes que se produzcan. A esos efectos y para un mejor cumplimiento del objetivo de la Ley, se dispone que cuatro (4) de los cargos a reservar, se realicen de vacantes que se produzcan en el Poder Ejecutivo, un (1) cargo en Poder Legislativo y un (1) cargo en el Poder Judicial;

Que la Autoridad de aplicación deberá mantener una razonable proporcionalidad en la solicitud de los cargos vacantes de las Jurisdicciones presupuestarias;

Que las categorías a reservar, se dispondrán en base a las vacantes que se produzcan, y deberán ser adjudicadas en base a

las condiciones de cada postulante, y el régimen de personal al que asignen;

Que han tomado la intervención que les compete las Delegaciones de la Asesoría Letrada de Gobierno, actuantes en el Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** Determinase que la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Bienestar Social, es el organismo de aplicación a que se refiere el artículo 9° de la Ley 2226.-

**Artículo 2°.-** La Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Aspirantes al ingreso, debiendo establecer el privilegio, idoneidad y destino del cargo a otorgar.-

**Artículo 3°.-** A los efectos del artículo anterior y establecido el destino del aspirante, la Autoridad de Aplicación, -manteniendo una razonable proporcionalidad en la afectación de los cargos vacantes de las Jurisdicciones presupuestarias-, notificará a la Jurisdicción que considere pertinente que proceda a la reserva de un cargo vacante. Tal requerimiento debe contestarse en un plazo de 10 días.-

**Artículo 4°.-** Dispónese en el ámbito del Estado Provincial, de seis (6) cargos por año, y de acuerdo a las vacantes que se produzcan, distribuidos cuatro (4) cargos en el Poder Ejecutivo, un (1) cargo en Poder Legislativo y un (1) cargo en el Poder Judicial.-

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación podrá requerir a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas un informe sobre las vacantes existentes en el Estado Provincial, con el objeto de indicar a cada Jurisdicción el destino de los ingresos en el marco de la Ley que se reglamenta.-

**Artículo 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Artículo 7°.-** Dése cuenta del presente a los poderes Legislativo y Judicial.-

**Artículo 8°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

**Artículo 9°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

Ing.° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 437 -19-III-07- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 305 del Expediente N° 3011/07.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 125093", adjunta a fojas 190, se autoriza para realizar habilitaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de las regalías por la generación eléctrica de Los Nihules.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 137301", adjunta a fojas 255, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Decreto N° 780 -23-IV-07- Art. 1º.-** Fíjanse a partir del 1º de Abril de 2007, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente decreto.-

**Art. 2º.-** Fíjase a partir del 1º de abril de 2007, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 6,3380.-

**Art. 3º.-** Determinase que a partir del 1º de abril de 2007 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 192,92 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

**Art. 4º.-** Dispónese a partir del 1º de abril de 2007, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.160,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

**Art. 5º.-** La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.160,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto n° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación

de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

**Art. 6º.-** La Garantía máxima del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 1.160,00 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del sueldo otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente Decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 %, conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

**Art. 7º.-** El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6º del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

**Art. 8º.-** En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detalladas en la Planilla Anexo XIII del presente.-

**Art. 9º.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º y 6º del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 10.-** A partir del 1º de Abril de 2007 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 708,22. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

**Art. 11.-** Fíjase a partir del 1º de abril de 2007, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes N°s 1011 y 2268, en \$ 7,58.-

**Art. 12.-** A partir del 1° de abril de 2007, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 250,00.-

**Art. 13.-** Establécese que a partir del 1° de Abril de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 179,64, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

**Art. 14.-** Establécese, a partir del 1° de abril de 2007, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal

Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional	\$ 111,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables)	\$ 226,00
- Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 281,00
- Guardia Pasiva no Profesional	\$ 80,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables)	\$ 157,00

Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables) \$ 198,00

**Art. 15.-** Aplícase en forma retroactiva al mes de marzo de 2007, los artículos 6°, 7° y 8° del presente, excepto el importe \$ 1.160,00 del artículo 6°, que corresponderá \$ 1.092,00.-

#### ANEXO I

#### REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUN.
Gobernador	1.354,51	2.515,46	3.869,97	838,96	4.708,93
Vice-Gobernador	1.299,68	2.413,40	3.713,08	807,04	4.520,12
Diputado	1.224,72	2.274,31	3.499,03	775,17	4.274,20
Ministro	1.224,72	2.274,31	3.499,03	775,17	4.274,20
Secretario Gral. Gobernación	1.154,23	2.143,38	3.297,61	711,21	4.008,82
Secretario Derechos Humanos	1.154,23	2.143,38	3.297,61	711,21	4.008,82
Secretario Recursos Hídricos	1.154,23	2.143,38	3.297,61	711,21	4.008,82
Secretario Administrativo	1.154,23	2.143,38	3.297,61	711,21	4.008,82
Secretario Legislativo	1.154,23	2.143,38	3.297,61	711,21	4.008,82
Presidente Tribunal de Cuentas	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Fiscal de Estado	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Asesor Letrado de Gobierno	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Subsecretario	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Admin. Provincial del Agua	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Jefe de Policía	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Contador General	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Presidente Directorio Vialidad	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Presidente E.P. Río Colorado	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Delegado COIRCO	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Delegado Casa de Piedra	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Asesor Legislativo	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Prosecretario Legislativo	1.100,38	2.043,66	3.144,04	647,43	3.791,47
Vocal Tribunal de Cuentas	966,73	1.795,14	2.761,87	583,65	3.345,52
Tesorero General	966,73	1.795,14	2.761,87	583,65	3.345,52
Sub-Jefe de Policía	947,94	1.760,48	2.708,42	583,65	3.292,07
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	947,94	1.760,48	2.708,42	583,65	3.292,07
Gerente General Río Colorado	947,94	1.760,48	2.708,42	583,65	3.292,07
Sub-Contador General	947,94	1.760,48	2.708,42	583,65	3.292,07
Secretario Bloque Legislativo	947,94	1.760,48	2.708,42	583,65	3.292,07
Escribano General de Gobierno	889,63	1.651,99	2.541,62	583,65	3.125,27

Procurador General de Rentas	889,63	1.651,99	2.541,62	583,65	3.125,27
Director General	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Gerente Ente Prov. Río Colorado	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Gerente General del I.P.A.V.	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Sub-Tesorero General	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Secretario Privado Gobernador	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Secretario Privado Vice-Gobernador	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Secretario Letrado de Asesoría	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Comisario de Cámara	845,65	1.570,64	2.416,29	583,65	2.999,94
Director	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Gerente I.P.A.V.	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Sub-Director General	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Escrib.Gral. de Gbno. Subrogante	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Secretario de Fiscalía y Proc.	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Secretario Técnico C.O.P.	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Auxiliar Bloque Legislativo	747,07	1.387,41	2.134,48	519,89	2.654,37
Secretario Casa de La Pampa	649,84	1.206,69	1.856,53	519,89	2.376,42
Secretario Privado Ministro	590,97	1.097,26	1.688,23	519,89	2.208,12
Secretario Privado Diputado	590,97	1.097,26	1.688,23	519,89	2.208,12

**ANEXO II  
REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643  
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	482,41	895,99	1378,40	443,15	1821,55
2	404,58	751,40	1155,98	396,93	1552,91
3	326,60	606,52	933,12	371,27	1304,39
4	285,98	531,20	817,18	355,99	1173,17
5	270,55	502,65	773,20	341,18	1114,38
6	233,12	432,89	666,01	328,47	994,48
7	230,93	428,82	659,75	325,38	985,13
8	214,82	398,97	613,79	308,51	922,30
9	213,78	397,03	610,81	307,01	917,82
10	210,68	391,27	601,95	302,53	904,48
11	207,58	385,54	593,12	298,13	891,25
12	204,54	379,86	584,40	293,75	878,15
13	201,52	374,25	575,77	289,40	865,17
14	201,52	374,25	575,77	289,40	865,17
15	198,53	368,70	567,23	285,10	852,33
16	198,53	368,70	567,23	285,10	852,33
A	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05
B	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05
C	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05
D	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05

**ANEXO III  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL  
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CATEGORÍAS	SUELDO	SUPLEMENTOS PARTICULARES	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
------------	--------	--------------------------	--------	--------	-------

	BÁSICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORÍA	MENTO	REMUNERACIÓN
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.194,08	114,95	477,63	358,23	2.144,89	2.592,58	4.737,47
Comisario Mayor	1.040,68	114,95	416,27	312,20	1.884,10	2.261,96	4.146,06
Comisario Inspector	910,57	114,95	364,24	273,17	1.662,93	1.900,22	3.563,15
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	812,28	114,95	324,91	243,67	1.495,81	1.628,91	3.124,72
Sub-Comisario	706,71	114,95	282,68	212,01	1.316,35	1.347,78	2.664,13
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	602,01	114,95	240,80		957,76	1.082,34	2.040,10
Oficial Inspector	517,88	114,95	207,16		839,99	1.012,31	1.852,30
Oficial Subinspector	444,53	114,95	177,82		737,30	939,94	1.677,24
Oficial Ayudante	398,46	114,95	159,39		672,80	901,24	1.574,04
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	581,57	114,95	232,64		929,16	1.110,43	2.039,59
Suboficial Principal	512,83	114,95	205,14		832,92	1.118,82	1.951,74
Sargento Ayudante	437,42	114,95	174,97		727,34	1.036,20	1.763,54
Sargento 1°	400,91	114,95	160,37		676,23	1.004,36	1.680,59
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	364,97	114,95	145,99		625,91	905,55	1.531,46
Cabo 1°	350,52	114,95	140,20		605,67	890,29	1.495,96
Cabo	337,42	114,95	134,98		587,35	877,79	1.465,14
c) Tropa Policial:							
Agente	328,44	114,95	131,40		574,79	867,24	1.442,03

## ANEXO IV

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN LEY 1279  
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2007**

CATE- GORÍA	HORAS	RAMA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERA- CIÓN
1	44	Prof.	533,63	991,02	1.524,65	318,68	1.843,33
	40	AH	485,16	900,99	1.386,15	307,14	1.693,29
	32,30	Prof.	452,63	840,61	1.293,24	285,78	1.579,02
2	44	Prof.	462,73	859,33	1.322,06	318,68	1.640,74
	40	AH-E-T	420,68	781,30	1.201,98	307,14	1.509,12
	32,30	Prof.	410,29	761,91	1.172,20	285,78	1.457,98
3	44	Prof.	421,99	783,64	1.205,63	318,68	1.524,31
	40	AH-E-T	383,56	712,33	1.095,89	307,14	1.403,03
	32,30	Prof.	374,48	695,41	1.069,89	285,78	1.355,67
4	44	Prof.	380,41	706,49	1.086,90	318,68	1.405,58
	40	AH-E-T	345,81	642,23	988,04	307,14	1.295,18
	32,30	Prof.	338,10	627,89	965,99	285,78	1.251,77
	20	Prof.	219,76	408,12	627,88	179,73	807,61
5	44	Prof.	314,78	584,55	899,33	318,68	1.218,01



	40	AH-E-T-SGM	286,14	531,39	817,53	307,14	1.124,67
	32,30	Prof.	281,06	521,98	803,04	285,78	1.088,82
	20	Prof.	182,68	339,24	521,92	179,73	701,65
6	44	Prof.	282,27	524,22	806,49	318,68	1.125,17
	40	AH-E-T-SGM	256,66	476,64	733,30	307,14	1.040,44
	32,30	Prof.	252,62	469,12	721,74	285,78	1.007,52
	20	Prof.	164,23	304,99	469,22	179,73	648,95
7	44	Prof.	264,00	490,29	754,29	318,68	1.072,97
	40	AH-E-T-SGM	240,02	445,72	685,74	307,14	992,88
	32,30	Prof.	236,30	438,79	675,09	285,78	960,87
	20	Prof.	153,56	285,20	438,76	179,73	618,49
8	44	Prof.	243,23	451,68	694,91	318,68	1.013,59
	40	AH-E-T-SGM	221,09	410,56	631,65	307,14	938,79
	32,30	Prof.	218,44	405,64	624,08	285,78	909,86
	20	Prof.	141,98	263,68	405,66	179,73	585,39
9	44	Prof.	229,95	427,06	657,01	318,68	975,69
	40	AH-E-T-SGM	209,03	388,19	597,22	307,14	904,36
	32,30	Prof.	206,99	384,37	591,36	285,78	877,14
	20	Prof.	134,50	249,79	384,29	179,73	564,02
10	44	Prof.	218,43	405,66	624,09	318,68	942,77
	40	AH-E-T-SGM	208,19	386,62	594,81	307,14	901,95
	32,30	Prof.	196,61	365,10	561,71	285,78	847,49
	20	Prof.	127,42	236,65	364,07	179,73	543,80
11	40	AH-E-T-SGM	204,26	379,33	583,59	307,14	890,73
12	40	AH-E-T-SGM	204,26	379,33	583,59	307,14	890,73
13	40	AH-E-T-SGM	201,50	374,17	575,67	307,14	882,81
14	40	AH-E-T-SGM	201,50	374,17	575,67	307,14	882,81
15	40	E-T-SGM	194,25	360,74	554,99	307,14	862,13
16	40	SGM	187,25	347,76	535,01	307,14	842,15

**NOTA:** Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

**Prof.:** Rama Profesional

**AH:** Rama Administrativa Hospitalaria

**E.:** Rama Enfermería

**T:** Rama Técnica

**SGM:** Rama Servicios Generales y Mantenimiento

#### ANEXO V

#### REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACIÓN
1	428,73	955,58	1.384,31	443,15	1.827,46
2	425,59	735,39	1.160,98	396,93	1.557,91
3	420,81	563,15	983,96	371,23	1.355,19
4	415,30	467,84	883,14	355,99	1.239,13
5	410,24	400,67	810,91	341,18	1.152,09

6	407,18	299,98	707,16	328,45	1.035,61
7	403,37	292,77	696,14	315,10	1.011,24
8	394,93	242,71	637,64	308,50	946,14
9	393,03	226,17	619,20	307,00	926,20
10	387,29	217,23	604,52	302,52	907,04
11	381,63	214,06	595,69	298,11	893,80
12	376,00	210,90	586,90	293,74	880,64

## ANEXO VI

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA  
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACIÓN
Director/Orquestador	482,41	895,99	1.378,40	443,15	1.821,55
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	404,58	751,40	1.155,98	396,93	1.552,91
Jefe de Fila	326,60	606,52	933,12	371,27	1.304,39
Solista	285,98	531,20	817,18	355,99	1.173,17
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	230,93	428,82	659,75	325,38	985,13
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	213,78	397,03	610,81	307,01	917,82
Inspector de Banda	207,58	385,54	593,12	298,13	891,25
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	201,52	374,25	575,77	289,40	865,17

## ANEXO VII

**REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL  
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACIÓN
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	1.551,37	2.327,05	3.878,42	7.357,30	11.235,72
1101	Ministro	1.551,37	2.327,05	3.878,42	7.357,30	11.235,72
1102	Procurador General	1.551,37	2.327,05	3.878,42	5.188,30	9.066,72
1103	Juez de Cámara	1.397,48	2.096,18	3.493,66	3.999,76	7.493,42
1107	Administrador Judicial	1.397,48	2.096,18	3.493,66	3.999,76	7.493,42
1104	Fiscal de Cámara	1.397,48	2.096,18	3.493,66	3.999,76	7.493,42
1105	Juez	1.272,13	1.908,19	3.180,32	2.707,84	5.888,16
1108	Secretario de Sala	1.272,13	1.908,19	3.180,32	2.707,84	5.888,16
1106	Juez Regional Letrado	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70
1200	Secretario Tercera Instancia	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70
1201	Agente Fiscal	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70
1202	Defensor General	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70
1203	Asesor de Menores	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70

1204	Secretario de Segunda Instancia	1.016,15	1.524,24	2.540,39	1.986,10	4.526,49
1205	Secretario de Primera Instancia	985,12	1.477,68	2.462,80	1.769,06	4.231,86
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	985,12	1.477,68	2.462,80	1.769,06	4.231,86
2101	Prosecretario	898,89	1.348,33	2.247,22	1.031,74	3.278,96
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
145	Director	898,89	1.348,33	2.247,22	192,92	2.440,14
143	Jefe de Departamento	891,34	1.337,01	2.228,35	192,92	2.421,27
142	Jefe de División	820,41	1.230,61	2.051,02	192,92	2.243,94
109	Oficial Sup. de Primera	791,72	1.187,58	1.979,30	192,92	2.172,22
122	Oficial Sup. de Segunda	748,71	1.123,04	1.871,75	192,92	2.064,67
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
123	Jefe de Despacho	900,02	900,02	1.800,04	192,92	1.992,96
124	Oficial Mayor	784,00	784,00	1.568,00	192,92	1.760,92
125	Oficial Principal	713,23	713,23	1.426,46	192,92	1.619,38
126	Oficial	660,38	660,38	1.320,76	192,92	1.513,68
127	Oficial Auxiliar	606,62	606,62	1.213,24	192,92	1.406,16
128	Escribiente Mayor	552,83	552,83	1.105,66	192,92	1.298,58
129	Escribiente	481,13	481,13	962,26	192,92	1.155,18
130	Auxiliar	410,40	410,40	820,80	192,92	1.013,72
	Auxiliar Ingresante	339,63	339,63	679,26	192,92	872,18
<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
134	Auxiliar Superior	695,30	695,30	1.390,60	192,92	1.583,52
137	Auxiliar Mayor	642,48	642,48	1.284,96	192,92	1.477,88
<b>PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
135	Auxiliar Principal Técnico	588,69	588,69	1.177,38	192,92	1.370,30
138	Auxiliar Técnico	552,83	552,83	1.105,66	192,92	1.298,58
136	Auxiliar de Primera	516,99	516,99	1.033,98	192,92	1.226,90
139	Auxiliar de Segunda	481,13	481,13	962,26	192,92	1.155,18
140	Auxiliar Ayudante	428,31	428,31	856,62	192,92	1.049,54
141	Ayudante	383,99	383,99	767,98	192,92	960,90
	Ayudante Ingresante	320,78	320,78	641,56	192,92	834,48

**ANEXO VIII**

**REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

**A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE-
---------------------	------------------	----------------------	--------------------	-----------------	------------------

					RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	819,66	1229,47	2049,13	192,92	2242,05
Juez de Paz de Segunda Categ.	596,24	894,36	1490,60	192,92	1683,52
Juez de Paz de Tercera Categ.	541,16	811,71	1352,87	192,92	1545,79

**ANEXO IX**  
**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CLASE	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	2.199,93		370,90	2.570,83
2	1.979,05		370,90	2.349,95
3	1.779,59		370,90	2.150,49
4	1.600,71		370,90	1.971,61
5	1.439,65		370,90	1.810,55
6	1.294,74		370,90	1.665,64
7	1.164,51		370,90	1.535,41
8	1.047,17		370,90	1.418,07
9	941,86		370,90	1.312,76
10	847,12	52,68	370,90	1.270,70
11	761,76	52,68	370,90	1.185,34
12	685,21	52,68	370,90	1.108,79
13	616,27	52,68	370,90	1.039,85
14	554,37	52,68	370,90	977,95
15	498,38	52,68	370,90	921,96
16	498,38	52,68	370,90	921,96
17	498,38	52,68	370,90	921,96
18	498,38	52,68	370,90	921,96
19	498,38	52,68	370,90	921,96
20	498,38	52,68	370,90	921,96

**ANEXO X**  
**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA**  
**A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	369,96	146,55	516,51	519,72	1.036,23
2	375,07	146,55	521,62	519,72	1.041,34
3	377,74	146,55	524,29	519,72	1.044,01
4	381,10	146,55	527,65	519,72	1.047,37
5	388,30	146,55	534,85	519,72	1.054,57
6	391,86	146,55	538,41	519,72	1.058,13
7	395,63	146,55	542,18	519,72	1.061,90
8	403,57	146,55	550,12	519,72	1.069,84
9	411,65	146,55	558,20	519,72	1.077,92
10	419,71	146,55	566,26	519,72	1.085,98

11	432,95	146,55	579,50	519,72	1.099,22
12	447,83	146,55	594,38	519,72	1.114,10
13	492,44	146,55	638,99	519,72	1.158,71
14	556,36	146,55	702,91	519,72	1.222,63
15	632,35	146,55	778,90	519,72	1.298,62
16	699,60	146,55	846,15	519,72	1.365,87
17	773,98	146,55	920,53	519,72	1.440,25
18	856,25	146,55	1.002,80	519,72	1.522,52

**ANEXO XI  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA  
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓ
1	24,13	29,53	53,66	404,79	458,45
2	25,34	29,53	54,87	404,79	459,66
3	26,54	29,53	56,07	404,79	460,86
4	27,75	29,53	57,28	404,79	462,07
5	28,96	29,53	58,49	404,79	463,28
6	30,16	29,53	59,69	413,83	473,52
7	31,37	29,53	60,90	418,35	479,25
8	32,58	29,53	62,11	420,61	482,72
9	33,78	29,53	63,31	422,87	486,18
10	34,99	29,53	64,52	429,65	494,17
11	37,88	29,53	67,41	438,69	506,10
12	40,78	29,53	70,31	447,73	518,04
13	43,68	29,53	73,21	456,76	529,97
14	46,57	29,53	76,10	468,06	544,16
15	49,47	29,53	79,00	474,85	553,85
16	54,29	29,53	83,82	488,41	572,23
17	59,12	29,53	88,65	497,45	586,10
18	63,94	29,53	93,47	513,26	606,73
19	68,77	29,53	98,30	542,65	640,95
20	73,60	29,53	103,13	576,54	679,67
21	79,63	29,53	109,16	576,54	685,70
22	85,66	29,53	115,19	576,54	691,73
23	91,69	29,53	121,22	576,54	697,76
24	100,14	29,53	129,67	576,54	706,21

**ANEXO XII  
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
FISCAL GENERAL	1.397,48	2.096,18	3.493,66	3.999,76	7.493,42
FISCAL ADJUNTO	1.117,00	1.675,48	2.792,48	2.103,22	4.895,70
SECRETARIO LETRADO	985,12	1.477,68	2.462,80	1.769,06	4.231,86

**ANEXO XIII  
REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CATEDRA**

**A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2007**

**1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:**

**I: NIVEL INICIAL**

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

**II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA**

*a) Escuela Común*

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

*b) Escuelas Especiales*

Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%

*c) Escuelas de Adultos*

Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

*d) Tercer Ciclo*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL**

*a) Escuela Común*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

*b) Escuela Técnico Agropecuaria*

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

*c) Escuela Artística*

Maestro Taller	88%
----------------	-----

Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

**IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**VI: ENSEÑANZA NO FORMAL**

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

**CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS****NIVEL PRIMARIO –EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

**NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:**

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

**NIVEL Terciario****NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

**2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:**

-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria,

Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CIENTO**

**NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS**

(\$192,92) dividido 15.-

**-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS**

**CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$192,92) dividido 12.-**

**Decreto N° 781 -23-IV-07- Art 1°.-** Fíjanse a partir del 1° de abril de 2007, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2° .-** Dispónese a partir del 1° de abril de 2007, garantizar un ingreso mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de un importe de \$ 1.160,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

**Art. 3°.-** La "Garantía" del ingreso neto mínimo del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.160,00t y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación

de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

**Art. 4°.** Determináse que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 5°.-** Establécese que a partir del 1° de abril de 2007, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 179,64, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

**Art. 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

**ANEXO I  
ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO  
A PARTIR 1° DE ABRIL DE 2007**

CATEGORÍA	SUELDO ADICIONAL		ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
	BÁSICO	GENERAL			
PRESIDENTE	609,75	1.132,41	1.742,16	455,58	2.197,74
SECRETARIO-TESORERO	504,57	936,75	1.441,32	411,49	1.852,81
CATEGORIA 1	393,57	730,65	1.124,22	397,11	1.521,33
CATEGORIA 2	333,76	619,75	953,51	361,29	1.314,80
CATEGORIA 3	286,16	531,44	817,60	336,01	1.153,61
CATEGORIA 4	235,00	436,09	671,09	311,08	982,17
CATEGORIA 5	212,21	394,13	606,34	304,76	911,10
CATEGORIA 6	206,06	382,71	588,77	295,92	884,69
CATEGORIA 7	201,53	374,26	575,79	289,41	865,20
CATEGORIA 8	198,53	368,70	567,23	285,10	852,33
A	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05
B	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05
C	162,81	302,32	465,13	192,92	658,05



D

162,81

302,32

465,13

192,92

658,05

**Decreto N° 835 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Autorízase la participación en el Concurso Interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "M", Unidad de Organización 01, Ente Provincial del Río Colorado del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1 - Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 836 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2007", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del presente Decreto, se hará con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Cuenta 0, Función 710, Partida: 2.51.01.02.00.000..05. (1774) del presupuesto vigente.-

**ANEXO I****PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2007**

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRICOLA EL SAUZAL.-

**PRESUPUESTO: \$ 110.000,00.-**

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.-

**PRESUPUESTO: \$ 110.000,00.-**

OBRAS DE GUARDA Y PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN DE TORRENTES.-

**PRESUPUESTO: \$ 70.000,00.-**

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES.-

**PRESUPUESTO: \$ 75.000,00.-**

DEFENSA DE MÁRGENES.-

**PRESUPUESTO: \$ 120.000,00.-**

PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACIÓN.-

**PRESUPUESTO: \$ 100.000,00.-**

PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN.-

**PRESUPUESTO: \$ 100.000,00.-**

AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO.-

**PRESUPUESTO: \$ 110.000,00.-**

AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO.-

**PRESUPUESTO: \$ 100.000,00.-**

**Decreto N° 837 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Privado María Auxiliadora de Santa Rosa, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Beatriz MAREQUE -L.C. N° 6.212.823 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Presupuesto.-

**Decreto N° 838 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Andrea Beatriz BARONI -DNI. N° 27.697.826- Clase 1980-, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 28 de noviembre de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 157,53, con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 839 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Julia RODRÍGUEZ -DNI. N° 11.405.827- Clase 1954-, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 142,83, con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 840 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Marina Gabriela LOVERA -DNI. N° 27.433.103- Clase 1979-, en el período comprendido entre el 13 de noviembre y el 5 de diciembre de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 82,19, con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 841 -27-IV-07- Art. 1º.-**

Reconócese el adicional por actividad crítica al agente Juan Manuel URIS -DNI. N° 23.468.661- Clase 1974-, en los siguientes períodos: del 1 de agosto al 22 de septiembre y del 9 de octubre al 23 de noviembre de 2006 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 347,54, con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20-

Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 843 -27-IV-07- Art. 1°.-** Reconócese el adicional por actividad crítica al agente Armando Roberto CORDERO –DNI. N° 20.421.418- Clase 1968-, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2006 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 240,06, con cargo a la Jurisdicción “E”- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 844 -27-IV-07- Art. 1°.-** Declárase fracasada la Licitación Privada N° 02/06, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra: “ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ” de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos citados precedentemente, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art 2°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/07 para la ejecución de la obra: “ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHÉ” de ésta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 245.780,00 a valores del mes de Enero de 2007, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorios.-

**Decreto N° 845 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA “S” – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS – 115 VIVIENDAS 2° ETAPA”, a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, por el monto de su oferta de \$ 2.083.200,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la

Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 846 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente María del Carmen Sara CABOT, D.N.I. N° F. 5.962.721, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 5 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 847 -27-IV-07- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el Artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente Norma Edith ÁLVAREZ, DNI. N° 14.153.825 –Clase 1960-, en el período comprendido entre el 6 de agosto de 2003 y el 30 de abril de 2005 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 726,89 con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 20 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp. 01 – S.P. 00 – CL. 00 – SCL. 000 – C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 848 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Luisa KLOSTER- L.C. N° 3.776.619 –Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 849 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 314 VIVIENDAS 2° ETAPA”, a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 593.997,00, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270, y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 850 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2006, al agente Categoría 903 (Eufonio solista) –Ley N° 643- Hugo Omar MEZZASALMA, L.E. N° M 7.356.788 –Clase 1940, perteneciente a la Banda Sinfónica de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 851 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de mar-

zo de 2007 a la docente Marcela Alicia GUZMÁN, DNI. N° 14.341.635, en el cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 8° III-turno tarde- en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

**Art 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y literatura I: 4 horas 1° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán Don José de San Martín" de Santa Rosa".-

**Decreto N° 852 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 al docente Carlos Alberto YARZA, DNI. N° 20.830.837 en el cargo titular de Auxiliar Docente un (1) cargo -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico.-

**Art 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente 1 cargo - turno mañana -en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico.-

**Decreto N° 853 -27-IV-07- Art. 1°.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 al docente Carlos Mario CASTAÑO, D.N.I. N° 12.403.358 en el cargo titular de Profesor de Ciencias Naturales: Físico-Química: 2 horas 8° IV -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de titular de Profesor de Ciencias Naturales: Físico - Química: 2 horas 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico.-

**Decreto N° 854 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Norma María COSIO GALLEGU, D.N.I. N° 20.475.968 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.- (s/Expte. N° 2467/07).-

**Decreto N° 855 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y LOCAL PARA RECEPCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA - CASA DE PIEDRA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 420.948,06 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de

ejecución de 210 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 856 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 366, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa: ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", LICITACIÓN PRIVADA N° 18/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 342 a 344, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Decreto N° 857 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 319 por la suma de \$ 44.404,16, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO de PEDRO JUAN NOVARETTO, correspondiente al Contrato aprobado mediante resolución N°107/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra:

"AMPLIACIÓN COMISARÍA SEGUNDA - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 300/312, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

**Decreto N° 859 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/06 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública y Sede Comisión Vecinal Barrio CALDEN Ciudad de Eduardo Castex - Provincia de La Pampa", a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2.377.935,19, con un plazo de ejecución de 8 meses, ajustándose el procedimiento a la Normativa del Programa.-

**Decreto N° 860 -30-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia al cargo de Coordinador de Área Atención al Público del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.) presentada por el Señor Pedro FREIDENBERGER, D.N.I. N° 12.877.326, Clase 1957.-

**Decreto N° 863 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 41.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3 destinado a la adquisición de semillas forrajeras las que serán entregadas a productores afectados por desastre agropecuario, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

**Decreto N° 864 -30-IV-07- Art. 1º.- A** partir de la fecha del presente Decreto el personal

#### ANEXO I

Jurisdicción	Unidad de Organización	N° Legajo	Apellido y Nombre	Tipo y N° Documento	Cat.	Rama
G	71	24497	MUÑOZ, Miguel Ángel	DNI N° 10.455.218	4	Administrativa
G	71	3731	SABUGO, Hipólito Antonio	LE N° 7.367.781	3	Administrativa
G	71	4725	SOTORRES, Elsa Susana	DNI N° 10.346.525	4	Administrativa
G	71	5691	GUINDER, Gloria Estela	DNI N° 11.866.556	2	Administrativa
G	70	7846	RIVERO, Noemí Graciela	DNI N° 13.384.033	7	Administrativa
G	71	8475	FESTA, Dasio Octavio	DNI N° 10.919.831	6	Administrativa
G	71	11949	WEIZ, Martín	LE N° 7.351.685	7	Administrativa
G	71	14415	MIRANDA, Henri Reyes Raúl	DNI N° 12.194.496	9	Administrativa
G	70	38752	BURGHINI, Susana Beatriz	DNI N° 11.922.583	7	Administrativa
G	70	16997	FREDES, Norma Beatriz	DNI N° 17.161.660	10	Administrativa
G	72	51950	BUSS, Cristian Iván	DNI N° 26.598.939	14	Administrativa
G	71	38746	IZAGUIRRE, Franco Maximiliano	DNI N° 24.369.170	12	Administrativa
G	72	58339	BASSO, Vanina Betsabe	DNI N° 27.103.476	7	Administrativa
G	71	64204	MARIO, Walter Ariel	DNI N° 17.730.542	7	Administrativa
G	72	8474	NIN, Marta Beatriz	DNI N° 12.416.932	5	Administrativa
G	72	56548	SARAVIA, Martín Osvaldo	DNI N° 26.090.888	7	Administrativa

**Decreto N° 866 -30-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Estatuto para Cooperativas Escolares, que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9791/06)

**Art. 2º.-** Designase a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, autoridad competente para todos los efectos técnico - legales y a la Subsecretaría de Educación, autoridad competente para todos los efectos pedagógicos previstos en el presente Estatuto.-

**Art. 3º.-** Facúltase a los organismos citados en el artículo anterior a efectuar las reglamentaciones correspondientes en el marco de lo aprobado por la presente medida legal.-

**Decreto N° 867 -30-IV-07- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Eduardo Castex, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 160.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 868 -30-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada GOBERNADOR AYALA II, en el marco de la Ley N° 2203 tramitada por Expediente N° 10656/06 y,

de la Ley N° 643 que revista en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "40", "41" y "43", pasará a revistar en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Categoría y rama, según el Anexo I, que forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** Reestructúrense los cargos de los agentes que se reubican, según detalle de Anexo I.-

consecuentemente, adjudicase a la empresa PETROLÍFERA PETROLEUM (AMÉRICAS) LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA), quien ofreció 760 UT adicionales a la base mínima obligatoria y 7,5 de regalías adicionales a las regalías obligatorias lo que hace un total de 960 UT y 25,5 % de regalías en la explotación.-

**Art. 2º.-** Facúltase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto, previo cumplimiento con la empresa citada en el artículo 1º de las condiciones establecidas en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Decreto N° 869 -30-IV-07- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de un permiso de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada GOBERNADOR AYALA III en el marco de la Ley N° 2203 tramitada por Expediente N° 10655/06 y, consecuentemente, adjudicase a la Empresa PETRO ANDINA RESOURCES LTD. (SUCURSAL ARGENTINA) quien ofreció 10 % de REGALÍA ADICIONAL, por sobre el 18 % de REGALÍA OBLIGATORIA, lo que hace un total de 28 % de REGALÍA EN LA EXPLOTACIÓN, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Facúltase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto, previo cumplimiento por la empresa citada en el

artículo anterior, de las condiciones establecidas en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 3º.-** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, procederá a reintegrar a la Empresa PETRO ANDINA RESOURCES LTD. (SUCURSAL ARGENTINA) la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S 40.000,00).-

**Decreto N° 870 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 32.400.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 871 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente María Alejandra MUÑOZ CRUZADO, DNI. N° 16.532.529 en el cargo titular de Profesora de Matemática II: 4 horas 2º I -turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico" de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática I: 4 horas 1º II - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico.-

**Decreto N° 872 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Silvia Cristina PINTO, DNI. N° 16.316.698 en el cargo titular de Profesora de Ciencias Sociales - Geografía: 2 horas 8º III, 2 horas 8º IV, 2 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Geografía I: 4 horas 1º IV - turno tarde - Modalidad Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, Ciencias Sociales - Geografía: 2 horas 8º VII - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 14, ambas de General Pico.-

**Decreto N° 873 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Alicia Susana OTTAVIANO, DNI. N° 11.791.897, en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 9º II - turno tarde - en la Escuela N° 39 - Tercer Ciclo de E.G.B. de Anguil.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 9º III, 2 horas 9º IV - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa.-

**Decreto N° 874 -30-IV-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de enero de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Haydeé CORNEJO -D.N.I. N° F 2.294.276 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 875 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Lorena Viviana FORNERON, DNI. N° 25.150.769, en el cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º II, 2 horas 9º I, Ciencias Sociales -Historia: 3 horas 8º II - turno tarde - en la Escuela N° 39 Tercer Ciclo de E.G.B. de Anguil.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Economía I: 4 horas 3º IV - turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", Ciencias Sociales - Historia 3 horas 8º I - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 3, ambas de Santa Rosa.-

**Decreto N° 876 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente María Antonia SPINELLI, L.C. N° 6.503.652 en el cargo titular de Profesora de Geografía I: 4 horas 1º I, Historia II: 4 horas 2º I y Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3º I, todos turno mañana en el Colegio de Nivel Polimodal "Enrique Stieben" de Anguil.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Historia I: 4 horas 1º IV, Geografía I: 4 horas 1º IV -turno tarde - Modalidad Humanidad y Ciencias Sociales -en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano"; Ciencias Sociales -Historia: 3 horas 9º IV - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 6, ambos de Santa Rosa.-

**Decreto N° 877 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente María del Carmen FERREYRA, DNI N° 25.300.602 en el cargo titular de Profesora de Educación Artística - Plástica Visual: 2 horas 9º I, 1 hora 8º I en la Escuela N° 36 -Tercer Ciclo - de E.G.B. - turno mañana - de Miguel Cané.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 3 horas 1º I - turno noche - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico.-

**Decreto N° 878 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Fabiana Elisa FERNÁNDEZ, DNI. N° 17.470.779, en el cargo de profesora titular de FÍSICA I: 4 horas 3º I - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Manuel Belgrano" de Eduardo Castex.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Tecnología: 2 horas 8º VII - turno tarde -, 2 horas 9º VII - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico.-

**Decreto N° 879 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI. N° 20.100.578, en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 8º III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Economía I: 4 horas, 3º II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge", Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 9º II - turno mañana- en la Unidad Educativa N° 14, ambos de General Pico.-

**Decreto N° 880 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente María Gabriela IBAÑEZ, DNI. N° 23.468.277, en el cargo titular de Auxiliar Docente 1 cargo - turno mañana en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente 1 cargo -turno mañana - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico.-

**Decreto N° 881 -30-IV-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Liliana Alicia FRANZETTI, DNI. N° 14.078.546 en el cargo titular de Profesora de Biología I: 4 horas 2º Año -División Única - turno mañana en la Escuela Agrotécnica "Agrónomo Florencio Peirone", Ciencias Naturales- Biología: 2 horas 9º III - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 31, ambos de Victorica.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Biología I: 4 horas 1º II - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", Ciencias

Naturales - Biología: 2 horas 9º IV - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 3, ambas de Santa Rosa.-

**Decreto N° 882 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL -091-9- destinado a la construcción de un salón-cocina, equipada para uso de emprendimiento de industrialización de producción fruti-hortícola, que se lleva a cabo en la Chacra Experimental, de la citada localidad.-

**Decreto N° 883 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente equipado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - Gabriel Octavio ASTORGA - D.N.I. 22.213.831 - Clase 1971 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 12 de setiembre de 2006.-

**Decreto N° 884 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equipado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Horacio Carlos GEORGIADIS - D.N.I. 8.076.575 - Clase 1949 - , por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de junio de 2006.-

**Decreto N° 885 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equipado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Miriam Ruth GAONA - D.N.I. 16.368.069 - Clase 1963 -, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 12 de setiembre de 2006.-

**Decreto N° 886 -30-IV-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N°

2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Armando Manuel HORNOS - D.N.I. 14.606.012 - Clase 1961 - , por cumplir funciones en el Servicio de Cirugía Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de junio de 2006.-

**Decreto N° 887 -30-IV-07- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela María RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 14.953.389 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 888 -30-IV-07- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 13 de octubre de 2006, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia María TORTA - D.N.I. N° 10.455.088 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 889 -30-IV-07- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gustavo Alfredo VILA -D.N.I. N° 21.430.195 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 890 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 -Escala para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Adriana Graciela JUAREZ -D.N.I. N° 18.348.803- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 891 -30-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 26 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Osbaldo Pedro MALDONADO -L.E. N° M 7.348.256 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 892 -30-IV-07- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3296/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Nélida RAMOS - D.N.I. N° F 4.432.668 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 893 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "E" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa ESTILO, de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de \$ 2.412.488,80, a valores de octubre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 894 -30-IV-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Griselda Ester VALDIVIESO (DNI N° 25.449.423) al cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario General de la Gobernación.-

**Decreto N° 895 -30-IV-07- Art. 1°.-** Comisionase, desde el 05 al 14 de mayo de 2007, a la Subsecretaría de Cultura Profesora Adriana Lis MAGGIO - DNI N° 16.354.695, para participar en el V Campus Euroamericano de Cooperación Cultural a realizarse entre los días 08 al 12 de mayo de 2007 en Almada - Portugal.-

**Decreto N° 896 -2-V-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marisa Etel ESTEVEZ -D.N.I. N° 21.567.156 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 898 -2-V-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Pascual PERROTTA -D.N.I. N° 92.502.813 -Clase 1961-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 899 -2-V-07- Art. 1°.-** Acéptase la transferencia efectuada por la Municipalidad de SANTA ROSA mediante Resolución N° 1.698/06, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble de su propiedad que se designa como Parcela 1, Quinta 1, Radio Q, Circunscripción I, Ejido 047, con una superficie de 15.859,11 m<sup>2</sup>, para ser integrado a los inmuebles linderos.-

**Art. 2°.-** La Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transferencia del inmueble que se acepta por el Artículo 1°, en base a las constancias del presente Expediente N° 2620/07 y a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

**Decreto N° 900 -2-V-07- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, destinado a solventar la contratación de una Empresa de Seguridad para el período enero a junio de 2007 con destino al "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculadas a la Producción Industrial".-

**Decreto N° 901 -2-V-07- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Oscar AYALA -D.N.I. N° 14.253.772 -Clase 1961-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con el mismo, a partir del 5 de enero de 2007, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 902 -2-V-07- Art. 1°.-** Páguese al ex-agente de la Secretaría General de la Gobernación Isidoro Albino GAISER -D.N.I. N° M 5.480.795 -Clase 1939- la suma de \$ 451,00, en concepto de 6 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2006.-

**Decreto N° 903 -2-V-07- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 -Ilda ACOSTA -D.N.I. N° 12.774.717 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de

labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 904 -2-V-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN TERAPIA INTERMEDIA HOSPITAL PADRE ÁNGEL BUODO-GENERAL ACHA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 208.176,16 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 905 -2-V-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 11633/06 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 6/2006 a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "CIERRE ANILLO DE 33 kV. SANTA ROSA", por el importe de su cotización que asciende a \$ 2.951.273,00 a valores Diciembre de 2006 y un plazo de entrega de la misma de 210 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, siendo de aplicación el Decreto N° 2146/06.-

**Decreto N° 906 -3-V-07- Art. 1°.-** Desígnase, al señor Fiscal de Estado y/o a la persona que éste designe para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio c, Manzana 6, Parcela 7, Partida N° 554.125, ordenada en autos "FISCALÍA DE ESTADO C/GÓMEZ CARLOS RAMÓN y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expediente N° C-50161, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial.-

**Decreto N° 909 -3-V-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, pagará en forma conjunta a los Doctores Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN, la suma de \$ 1.000, en concepto de honorarios regulados en los autos caratulados: "LAZO ROSA MABEL PROVINCIA DE LA PAMPA S/AMPARO POR MORA", Expediente. N° F 55703 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la



Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa".-

**Decreto N° 910 -3-V-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente equiparada a la Categoría 10 - Rama Profesional - con 32,30 horas semanales de labor - Selva Ester CABEZAS - D.N.I. 10.789.966 - Clase 1953 -, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 20 de marzo de 2006.-

**Decreto N° 911 -3-V-07- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional - con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Gabriela Natalia EPPLER - D.N.I. 24.924.229 - Clase 1976 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 12 de setiembre de 2006.-

**Decreto N° 912 -3-V-07- Art. 1º.-** Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el expediente 4711/07 para cubrir la vacante Categoría 4- Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive.- (s/Expte. N° 2697/07).-

**Decreto N° 913 -3-V-07- Art. 1º.-** Aprobar e institucionalizar los distintos Programas Deportivos que integran el Plan Provincial de Deporte Social, que forma parte del presente decreto.- (s/Expte. N° 2697/07)

**Decreto N° 914 -3-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Nora ADROVER, DNI N° 6.141.009, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winfreda y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 915 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2007, a la docente Silvia Alicia OLLO, DNI N° F 5.972.413, Clase 1949, en el cargo titular de Maestra de Sección -turno mañana- en el Jardín de Infante Nucleado N° 8 de General Pico, con encuadre en el

artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 916 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de 2007, a la docente Noemí Alcira DOMÍNGUEZ, L.C. N° 5.970.210, Clase 1948, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 917 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007, a la docente Elina Mabel FERNÁNDEZ, DNI N° F 10.074.976, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Sección -turno mañana- en el Jardín de Infante Nucleado N° 13 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 918 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 27 de diciembre de 2006, a la docente Marta Beatriz SUAREZ, L.C. N° 6.138.673, Clase 1949, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 186 de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 919 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007, a la docente Ana María Eva VALLE, L.C. N° 4.839.234, Clase 1947, en el cargo titular de Maestra de Año -turno tarde- en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 920 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007, a la docente Nora Lilia COLINAS, L.C. N° 5.647.478, Clase 1950, en el cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 6 de Quemú - Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 921 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2007, a la docente Azucena Luisa ALLIVELLATORE, DNI N° F 5.940.315, Clase 1949, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 8º I; 5 horas 8º II, 5 horas 9º I, -turno mañana-, Espacio de Opción Institucional: 2 horas 8º I; 2 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 922 -3-V-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2007 al docente Alberto Omar MOLINA, DNI N° M 5.267.442, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - en la Escuela N° 95, Miembro del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior y Profesor de Educación Física -

Recreación: 3 horas 8° II; 3 horas 8° III; 3 horas 8° IV y 3 horas V en la Unidad Educativa N° 5, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 923 -3-V-07- Art. 1°.-** Otórgase el Adicional Especial del 40%, establecido en el artículo 21 de la Ley N° 2237, modificatorio del artículo 11 de la Ley N° 507, al Asesor Letrado Delegado actuante en el Ente Provincial del Río Colorado, Abogado ENRIQUE RUBÉN BERNAL, Categoría 1 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, Legajo N° 25527, Afiliado N° 37496 a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

**Decreto N° 924 -3-V-07- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de la Producción a firmar los acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de la Pampa y los pasantes, que como Anexos I, II, III; IV, V y VI, forman parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Los mencionados Convenios tendrán vigencia por el término de 1 año, desde la suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogable por el plazo de 6 meses, con el acuerdo de las partes.-

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa certificación de la Dirección de Recursos Naturales, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados, los importes que resulten de la aplicación de los Convenios aprobados.-

**Art. 4°.-** El gasto que demande la ejecución de los Convenios se imputará con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de organización 24 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 720 - 1.11.02.00.00.016.6 (Partida 1237) SERVICIOS NO PERSONALES - Ley 1194, del Presupuesto Vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2008, se dará cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (s/Expte. N° 3519/06).-

**Decreto N° 925 -3-V-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Hugo Daniel DOMKE, por el monto de su oferta de \$ 358.936,02, a valores de febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270, y en lo normado en

el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 926 -3-V-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CERRAMIENTO GIMNASIO POLIDEPORTIVO - GOBERNADOR DUVAL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 640.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art 2°.-** Fijase el día 13 de junio de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 927 -3-V-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de

Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE APICOLA-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 10.200.000,00 con valores al mes de Diciembre de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art 2°.-** Fijase el día 13 de junio de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**Decreto N° 928 -3-V-07- Art. 1°.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.M.O.P.), la suma de \$ 36.000,00 en concepto de Cuota Aporte del año 2007 que deben realizar los Estados Miembros para el funcionamiento del Organismo.-

**Decreto N° 929 -4-V-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 36/47 del Expediente N° 1007/07 y, consecuentemente, autorízase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/07, para la contratación de los servicios de Mecánicos Parodontistas para la provisión de prótesis dentarias, placas y arreglos o composturas para entregar en los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo el monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Carácter 0 - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 23 - cl. 00 – scl 000 - Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 930 -4-V-07- Art. 1º.-** Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, al señor Néstor Fabio RUIZ, DNI N° 16.687.663, domiciliado en la localidad de Macachín, en relación con el proyecto de ampliación y equipamiento de su planta industrial dedicada a la producción de artículos de carpintería, tendiente a incrementar la producción, (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534.- (s/Expte. N° 5056/06)

**Decreto N° 931 -4-V-07- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 156/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma BERGARA JOSÉ LUÍS - SUC. DE JOSÉ BERGARA, la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, en la suma total de \$ 93.396,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** La Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma BERGARA JOSÉ LUÍS - SUC. DE JOSÉ BERGARA, las sumas mensuales

que correspondan por la provisión de lácteos efectivamente realizada.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - Scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.- (s/Expte. N° 8872/06).-

**Decreto N° 932 -4-V-07- Art. 1º.-** Créase una Cuenta Especial con destino a un Fondo Fijo para gastos de organización de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, y los preparatorios para la misma "Juegos Evita" y "Patagónicos", y por el monto de \$ 20.000,00.-

**Art. 2º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior y designa responsables al Director de Deportes Recreación y Turismo Social Sr. Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR, DNI N° 20.849.666, al Coordinador de Políticas Deportivas Sr. Dacio REQUEJO, DNI N° 16.188.654, y el señor Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.176.014, los que firmarán en forma conjunta indistintamente.-

**Art. 3º.-** El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1º estará sujeto a rendición de Cuentas mensual, pudiendo rendirse en periodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Bien, Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse al Ministerio de Bienestar Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por el responsable de la cuenta señalada en el artículo 2º, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

**Decreto N° 933 -4-V-07- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 3258/06, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 26- PROVINCIA DE MENDOZA-GENERAL PICO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.- (s/Expte. N° 7588/06).-

**Decreto N° 934 -4-V-07- Art. 1º.-** Fijase para el año 2.007 la alícuota para abonar el canon impuesto por el artículo 3º de la Ley N° 2219, en un 1,5% a aplicar sobre el monto pagado como indemnización por todo concepto en ocasión de la expropiación, determinándose posteriormente la

misma a través de la Ley Impositiva anual correspondiente, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 2314.-

El canon deberá ser pagado anualmente en 3 cuotas con vencimiento al 30 de mayo, 30 de agosto y 30 de diciembre respectivamente, y será abonado mediante depósito a efectuar en la Cuenta N° 1095/7 -Rentas Generales de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2º.-** Apruébase los modelos de Convenio de Préstamo en Uso que deberán suscribirse para la concesión de los Permisos en Uso con los anteriores propietarios de los inmuebles referenciados en el artículo 1º de la Ley N° 2219, los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, y que contienen las condiciones en que se acuerda el préstamo de uso en cada caso.-

**Art. 3º.-** Facúltase al Señor Ministro de la Producción a suscribir los convenios consignados en el artículo anterior en nombre y representación de la Provincia, con intervención de Escribanía General de Gobierno, ha realizar en los mismos las modificaciones que en cada caso particular estime pertinentes y todos los actos y trámites necesarios en general para concretar la suscripción y ejecución de los convenios.-

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley N° 2314.- (s/Expte. N° 1617/07)

**Decreto N° 935 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007 a la docente Zulma Mirta SAPPA, L.C. N° 5.192.464, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 936 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007 a la docente Ester María NAAB, L.C. N° 5.156.758, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 67 de Villa Mirasol,, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 937 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007 a la docente Nora Ester ETCHART, L.C. N° 5.936.551, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la

Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 938 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.006 a la docente Beatriz Margarita MACHALO, L.C. N° 6.212.965, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 939 -4-V-07- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 112/07, que quedará redactado de la siguiente manera:  
"ARTÍCULO 1º.- Dónase a la FUNDACIÓN LUZ DEL MUNDO, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, matrícula N° 1597, los siguiente bienes pertenecientes al Estado Provincial: una camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo LUV, año 1994, motor marca Isuzu N° 254114, chasis N° TFR16HDL-14012, dominio AGV 763, y accesorios, número de inventario 227562; un automotor tipo Sedan cuatro puertas, marca Fiat Duna, motor N° 159A30388178124, chasis N° 8AS146000R5140975, dominio SMK 477, y accesorios, número de inventario 224967; dos motores de seis cilindros nafteros marca Ford n° KGAE28836 y MFAE22535, números de inventario 328518 y 328526.-

**Decreto N° 940 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.007 a la docente María Cristina BARTOLOZZI, L.C. N° 6.353.184, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 18 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 941 -4-V-07- Art. 1º.-** Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto a partir del 5 de marzo de 2007, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley N° 1124 y 38 de la Ley N° 1940 modificatoria del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTOS DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
MARTIN, Francisco Pablo Cipriano DNI. 14.953.385	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDA-RIO N° 3 - GENERAL PICO- FÍSICA: 2 horas 2º I -turno noche-	UNIDAD EDUCATIVA N° 16 -GENERAL PICO- TECNOLOGÍA: 2 horas 8º V -turno tarde-
RODRIGUEZ, José Rafael L.E. 7.977.330	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDA-RIO N° 2 -SANTA ROSA- FÍSICA: 2 horas 2º I -turno noche- MATEMÁTICA: 4 horas 2º III -turno noche-	UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA- CIENCIAS NATURALES - FISICO -QUIMICA: 2 horas 8º I -turno tarde- COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "PRO-FESOR FERNANDO ENRIQUE ARAOZ" SANTA ROSA - MATEMÁTICA: 4 horas 1º I -turno mañana-Modalidad Ciencias Naturales

VENDRAMINI, José Luis DNI. 12.211.928	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDA-RIO N° 2 -SANTA ROSA- FÍSICA: 2 horas 2° II, 2 horas 2° III -turno noche-	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- FÍSICA I: 4 horas 1° IV -turno mañana-Modalidad Producción de Bienes y Servicios-
GAMBA, Hector Omar DNI. 13.956.659	ESCUELA AGROTÉCNICA -SANTA ROSA- QUÍMICA APLICADA: 4 horas 3° II -turno mañana-	ESCUELA AGROTÉCNICA -SANTA ROSA QUÍMICA II: 4 horas 2° II -turno mañana-
KIRIACHEK, Jorge L.E. 7.366.095	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- FÍSICA I: 4 horas 3° II -turno vespertino- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- FÍSICA I: 4 horas 3° I -turno vespertino- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones
GARCIA, Guillermo DNI 11.137.257	ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" -SANTA ROSA EDUCACIÓN CIVICA: 2 horas 1° I, 2 Horas 2° I, 2 horas 2° II -turno noche-	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales- ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES JOSÉ REGAZZOLI" SANTA ROSA- EDUCACION CIVICA: 2 horas 3° I -turno noche-
VINCET, Miguel Ángel L.E. 7.369.631	C.E.N.S. N° 2 -SANTA ROSA- FOLOSOFÍA-PSICOLOGÍA: 2 horas 2° I, 2 horas 2° II -turno noche-	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE - SANTA ROSA- FOLOSOFÍA I: 4 horas 3° I -turno mañana -Modalidad Comunicación, Arte y Diseño.-
LAMBERT, Marisa Analía DNI. 18.299.140	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- HISTORIA: 3 horas 3° II -turno vespertino- Modalidad Eco-nomía y Gestión de las Organizaciones.-	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- HISTORIA: 3 horas 3° I -turno vespertino -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-
MORALES, Susana María de los Angeles DNI. 12.448.896	ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 -SANTA ROSA- FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II -turno vespertino- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE -SANTA ROSA FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° II -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño.-
FRANZETTI, Liliana DNI. 14.078.546	ESCUELA AGROTÉCNICA -VICTORICA- ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES: 4 horas 1° Año -División Unica -turno mañana-  ESCUELA AGROTÉCNICA -VICTORICA- SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA: 4 horas 3° Año -División Unica -turno mañana	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CAPITAN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN" -SANTA ROSA- BIOLOGÍA II: 4 horas 3° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales- ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- BIOLOGÍA II: 4 horas 3° II -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales.-

**Decreto N° 942 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Margarita Elena TRIPAILAO, L.C. N° 6.149.038, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 164 de Genera Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 943 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja por traslado definitivo a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Carina Alejandra ARIAS, DNI. N° 21.429.077, en el cargo de Profesora titular de Química I: 4 horas 1° Año - División Única - turno vespertino -; Química II: 4 horas 2° Año; Física II: 4 horas 2° Año - División Única - turno vespertino - en el Colegio de Nivel Polimodal "Cruceiro General Belgrano" de General Manuel Jorge Campos.-

**Art. 2º.-** Dar de alta a partir del 5 de marzo de 2007 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Ciencias Naturales -Físico -

Química: 2 horas 9° V - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 4; Química I: 4 horas 1° I - turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa" y Ciencias Naturales - Físico - Química: 2 horas 8° I, 2 horas 8° III, 2 horas 9° I - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa.-

**Decreto N° 944 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente María Ester DOMINGUEZ, L.C. N° 6.673.335, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 205 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 945 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Alicia Gladys GRAFFIGNA, L.C. N° 6.426.416, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en

el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 946 -4-V-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Mabel Leonor TOSELLI, L.C. N° 4.665.138, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 947 -4-V-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la señora Mariana BUSTILLO -D.N.I. N° 27.420.649 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 948 -4-V-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Señorita María del Carmen PEREYRA, D.N.I. N° 18.129.374, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO, entre las localidades de Victorica-Santa Rosa, pasando por Carro Quemado y El Durazno, sin tráfico entre Toay y Santa Rosa, por el término de 3 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/05.- (s/Expte. N° 1978/07)

**Decreto N° 949 -4-V-07- Art. 1º.-** Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Diego Alejandro CHOCO (D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971) los días 26 de Febrero al 10 de Marzo de 2007 encuadra en lo previsto en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 950 -4-V-07- Art. 1º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Amanda GARCÍA -D.N.I. N° 21.430.226 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 951 -4-V-07- Art. 1º.-** Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con el agente contratado equiparado a la

Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo Daniel GODOY -D.N.I. N° 26.816.806 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección de Rentas.-

**Art. 2º.-** Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en la Dirección General de Rentas, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de junio de 2007.- El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 968 -7-V-07- Art. 1º.-** Declárase desierta la Licitación Pública N°---02/07PCG, convocada por Decreto 398/07 del 13 de marzo de 2007.-

**Art. 2º.-** Ofértese en venta por Licitación Pública los lotes ubicados en la Comuna Casa de Piedra, identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, parcelas 5 y 6, que serán destinados a la construcción de corralones para la venta de materiales de construcción y anexos, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5º de la Ley N°2112.-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.

**Art. 4º.-** Fíjase en la suma de \$ 1 el valor base del m² que se deberá tener presentar la oferta por los proponentes.

**Art. 5º.-** Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora MIYAR L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

**Art. 6º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 52 a 73 del presente expediente. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.

**Decreto N° 971 -8-V-07- Art. 1º.-** Ofértese en venta por Licitación Pública 3 terrenos ubicado en la Comuna Casa de Piedra, identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I,

Radio a, Manzana 17B, parcelas 1, 2 y 3, que será destinado a la construcción de Cabañas, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5º, inciso II de la Ley N° 2112.-

**Art. 2º.-** La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.

**Art. 3º.-** De acuerdo a la tasación efectuada por el tribunal de Tasación de la Provincia, fíjase en la suma de \$ 1,00 por m² valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes.-

**Art. 4º.-** Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora MIYAR L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.

**Art. 5º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 14 a 48 del expediente N° 4664/07. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

**Decreto N° 972 -8-V-07- Art. 1º.-** Ofértese en venta por Licitación Pública 1 lote ubicado en la Comuna Casa de Piedra, identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17, parcelas 1, que será destinado a la construcción de un hotel, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5º, inciso II de la Ley N° 2112.-

**Art. 2º.-** La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.

**Art. 3º.-** De acuerdo a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de la Provincia, fíjase en la suma de \$ 9.602,80 valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes.-

**Art. 4º.-** Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora MIYAR L.C. N°

5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.

**Art. 5º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 10 a 43 del expediente N° 4662/07. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. N° 133 -24-IV-07- Art. 1º.-** La "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY", deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado mediante Decreto N° 542/07, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de cobro, ante el Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, dependiente de éste Ministerio.-

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 571 -2-III-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3247/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Victoria Margarita PEDERNERA - D.N.I. 24.501.199 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2006 y hasta el 15 de febrero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 572 -2-III-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Gladys MANSILLA- D.N.I. N° 22.512.652 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 573 -2-III-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carmen SIFUENTES- D.N.I. 14.183.897- Clase 1961- por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 22 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 576 -5-III-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 15.324,50 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 52/58 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 3 de agosto de 2.006.-

**Res. N° 577 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Elvira LUCERO- D.N.I. 13.427.103- Clase 1959- por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 578 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA- D.N.I. N° 18.217.500 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 579 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen PEREZ- D.N.I. 12.877.213- Clase 1957- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 580 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279,

de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladis ACUÑA- D.N.I. 13.162.359- Clase 1959- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 581 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ- D.N.I. N° 23.610.530- Clase 1973— por el período comprendido entre el 2 y el 13 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 582 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES- D.N.I. 6.212.940- Clase 1950- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 583 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela del Carmen LUCERO- D.N.I. N° 23.253.165- Clase 1973- por el período comprendido entre el 22 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 584 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Claudia FERNÁNDEZ- D.N.I. N° 18.002.372- Clase 1966- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 22 de febrero de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 585 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Soledad ALCUBILLA- D.N.I. 25.903.329- Clase 1977- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como



Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 588 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ramona ECHEGARAY- D.N.I. 11.481.618- Clase 1954- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 589 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad PELOSI- D.N.I. N° 25.338.675- Clase 1976- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 590 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina MANGANO- D.N.I. 29.979.066- Clase 1983- por el período comprendido entre el 3 y el 16 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 591 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Soledad VANDERBERGE- D.N.I. 32.578.101- Clase 1986- por el período comprendido entre el 5 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 592 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Conrado Jorge RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 29.735.489- Clase 1982- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 593 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Ester TORRES- D.N.I. 12.211.856- Clase 1956- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 594 -5-III-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo Daniel FARIAS- D.N.I. 16.316.579- Clase 1963- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 256 -27-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0- destinado a solventar los gastos de funcionamiento -mantenimiento y seguridad- de la planta frigorífica ubicada en esa localidad.-

**Res. N° 257 -27-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar los gastos que demande la reparación y limpieza de canales, vertederos en el Microemprendimiento del Proyecto Agua de Torres.-

**Res. N° 258 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5- destinado a solventar los gastos que demande la realización de un curso sobre Doma Racional, el mismo se encuentra dentro del marco del Programa Caballos Pura Sangre de Carrera.-

**Res. N° 259 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase al señor Eduardo Hermenegildo DUKART, L.E. N° M 8.311.820, un crédito de \$ 27.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 6828/06).-

**Res. N° 260 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase al señor Pablo Guillermo VILLALBA, DNI. N° 24.517.892, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 14456/06).-

**Res. N° 261 -30-IV-07- Art. 1°.-** Declárese rescindido el "Convenio Préstamo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", celebrado entre el Ministerio de la Producción y los señores Carlos Alberto LUENGO (L.E. N° 5.498.407) y Lucas Maximiliano GARAYO (DNI. N° 26.832.022), de acuerdo a las consideraciones y alcances contenidos en el exordio.- (s/Expte. N° 4543/00).-

**Res. N° 262 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase al señor Mariano Pedro TRINCHERI, DNI. N° 24.517.333, un crédito de \$ 11.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 2491/07).-

**Res. N° 263 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 para la adquisición de semillas forrajeras las que se destinarán a productores afectados por desastre agropecuario por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

**Res. N° 264 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.206,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1 destinado al pago de flete de alimento balanceado y/o forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

**Res. N° 266 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.855,04 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8 destinado al pago de flete de forraje o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

**Res. N° 267 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.618,20 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 destinado al pago de fletes de forraje a pequeños productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 19/07.-

**Res. N° 268 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por Asociación Manos Unidas con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 193/06, con fecha 12 de

mayo de 2.006, con destino a la adquisición de 4 carritos pochocleros.-

**Res. N° 269 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 2566/04, con fecha 20 de diciembre de 2.004, destinado a sostener la producción de Huvos de Gallinas de productores asociados a dicha institución.-

**Res. N° 271 -3-V-07- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a afrontar las erogaciones que demande los ensayos del área de Producciones Intensivas -API- que el Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET) posee en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico.-

## **SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**Disp. N° 25 -21-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RANCUL LIMITADA, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.307 y Registro Provincial N° 74, por la suma de \$ 9.132,97, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, liquidada en la facturación del período Diciembre de 2006.-

**Disp. N° 26 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RANCUL LIMITADA, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.307 y Registro Provincial N° 74, por la suma de \$ 3.816,52, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, del período Septiembre y los no presentados en Junio, Julio y Agosto de 2006, de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria, liquidada en la facturación del período Diciembre de 2006.-

**Disp. N° 27 -27-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RANCUL LIMITADA, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.307 y Registro Provincial N° 74, por la suma de \$ 3.087,62, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del

cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, del período de Octubre de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, liquidada en la facturación del período Diciembre de 2006.-

**Disp. N° 28 -21-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ABRAMO LIMITADA, de la localidad de Abramo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9.707 y Registro Provincial N° 86, por la suma de \$ 4.610,72, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2006 y liquidada en la respectiva factura, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 29 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALUEFÚ LIMITADA, de la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 6.585,34, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Octubre de 2006 y liquidada en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 30 -21-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.342 y Registro Provincial N° 10, por la suma de \$ 4.487,38, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los períodos de Junio, Julio y Agosto de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria, y liquidada a través de Notas de Crédito.-

**Disp. N° 31 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 3.961,50, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes de Octubre de 2006, y efectuada en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 32 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 601,71, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al período de Octubre de 2006 y efectuada en la facturación de dicho período de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 33 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFÚ LIMITADA, de la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 3.857,63, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al mes Septiembre de 2006 y liquidada en la facturación de dicho período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 34 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 1.084,90, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2006 y liquidada en la facturación de cada período, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 35 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 1.533,43, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2006 y liquidada en la respectiva factura, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

**Disp. N° 36 -2-V-07- Art. 1°.-** Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias

Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1637,28 de acuerdo al detalle que figura en planilla.- (s/Expte. N° 10813/06).-

## **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

### **DIRECCIÓN DE MINERÍA**

**Disp. Minera N° 14 -14-III-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", ubicada en la Sección XI, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

## **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**Disp. N° 127 -16-VIII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Luciano ALBA, apoderado de la firma "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" y la señora Alejandra Estela FERNÁNDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 140 -6-IX-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Claudio BERAZATEGUI, Empleado de la firma "LA CASA DEL CELULAR" y el señor Juan David MATAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 153 -3-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "TARABORELLI AUTOMOBILE S.A." y el señor Carlos Alberto AROMANDO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 158 -4-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Marcela Andrea TEJEDA gestora de la firma "BANCO COLUMBIA S.A." y la señora Silvia Edit COLLA, representante de la denunciante Vicenta Elena CORIA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 160 -9-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Agustina SERVINO, empleada de sector GER-Grupo Especial de la firma "C.T.I. MÓVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Elsa Fany URQUIZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 165 -13-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María BLOISE, Jefa de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Elsa Mabel PACHECO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 177 -23-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma C.T.I. MOVIL COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Martín Luis Raúl NARVAIZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 180 -26-X-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Oscar GUILLERMO, Jefe de Post Venta de la firma "RED MEGATONE S.A." sucursal General Pico y el señor Damián Edgardo ORUETA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 188 -14-XI-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María BLOISE, Jefa de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Javier Arturo CID, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 199 -13-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Juan Carlos NARCISI, Socio Gerente de la firma "JUAN CARLOS NARCISI S.R.L. Ferretería Industrial Máquinas, Herramientas y Bulonería" y el señor Carlos Dante HEVIA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 205 -21-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ariel MELIS, empleado de la firma "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A." y la señora Margarita del Transito PACHECO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 206 -21-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA, apoderado de la firma: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" y el señor Roberto Samuel CORRALES, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 207 -21-XII-06- Art. 1°.-** Desestímase la denuncia incoada por el denunciante DESUQUE, ALICIA ESTHER contra la firma comercial "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 209 -21-XI-06- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma Comercial CALAMARI S.A., con domicilio legal constituido en calle General Pico N° 26, de la ciudad de Santa Rosa, una multa de \$ 3,000,00, por infracción a las disposiciones de los arts. 7° y 8° la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Art. 2°.-** Aplíquese a la firma comercial RENAULT ARGENTINA S.A., con domicilio procesal legal constituido en calle 25 de Mayo 372 de la ciudad de Santa Rosa, una multa de \$ 1.200,00, por infracción a las disposiciones de los arts. 7° y 8° de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 210 -27-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Fabricio MANAGO, titular de Agencia Oficial de la firma "C.T.I. MOVIL, COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Oscar Osvaldo MARTÍN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 211 -27-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Leonardo ANANIA, apoderado de la firma "MOVISTAR - TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A." y el señor Sergio Alfredo LEVINTAN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 213 -27-XII-06- Art. 1°.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Rubén Omar CURCIARELLO, titular de la firma del negocio "DISTRIBUIDORA CURCIARELLO" y la señora Rosa Elba LLANOS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 86 -26-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitado por la firma: TADEO CZERWENY S.A. en el código: 16120.-

**Res. N° 87 -26-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de

Proveedores del Estado solicitada por la firma: DAMOVO ARGENTINA S.A. en los códigos: 15805 - 15895 - 16310 - 16350 - 17440.-

**Res. N° 93 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MARTÍNEZ JOSÉ LUÍS en los códigos: 14120 - 14140 - 15210 - 15340 - 15805 - 15895- 15975 - 15999 - 16105 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260.-

**Res. N° 94 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: DIESEL LANGE S.R.L. en los códigos: 12410 - 12420 - 12430 - 12910 -12920 -12930 - 12940 - 12990 - 12995 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130 - 13710 - 13720 - 13730 - 13740 - 13750 - 13770 - 19150 - 22510 - 22530 - 22540 - 27240.-

**Res. N° 95 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: DROGUERÍA DROMAS S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 109 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 97-SANTA ROSA" a la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 104.362,56 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10839/06).-

**Res. N° 110 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 185-LA ESTRELLA-LOTE XI-PARERA" a la Empresa IASER S.H. de Torales Alderete Pedro Luis y Lopez Jorge Luis, por el monto de \$ 99.259,50 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10636/06).-

**Res. N° 111 -30-IV-07- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/07 convocada por la Dirección General de Obras

Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 32-QUEHUÉ" a la Empresa BARRABASQUI, DANTE OMAR, por el monto de \$ 237.641,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12226/06).-

**Res. N° 112 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE LA ESCUELA N° 125-COLONIA CHAPALCÓ" a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, por el monto de \$ 200.784,80 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10634/06).-

**Res. N° 113 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 37-SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, por el monto de \$ 207.149,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12235/06).-

**Res. N° 114 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 35-LONQUIMAY" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 141.752,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10715/06).-

**Res. N° 115 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JIN N° 4 EN ESCUELA N° 78-SANTA ROSA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo Lorda, por el monto de \$ 97.748,80 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al

pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10717/06).-

**Res. N° 116 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/07 convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 24-URIBURU" a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 235.114,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10843/06).-

**Res. N° 119 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 174-PERÚ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 87.800,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12234/06).-

**Res. N° 120 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN J.I.N. N° 10 DE LA ESCUELA N° 140-RUCANELO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 66.700,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12227/06).-

**Res. N° 121 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA ESPECIAL N° 10-25 DE MAYO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 148.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12231/06).-

**Res. N° 122 -30-IV-07- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de

Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 31-RANCÚL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 132.300,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 12236/06).-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 072 -11-IV-07- Art. 1°.-** Déjase establecido que el aporte no reintegrable otorgado a la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI mediante Resolución N° 022/07, para la reparación de edificio público, será destinado a la financiación de gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 094 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.800, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.-	Reparación automovil.-
222-0 COLONIA STA. MARÍA	\$ 4.000.-	Reparación Edificio Público.-
211-3 ARATA	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
063-8 CEBALLOS	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
212-1 METILEO	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
092-7 PUELCHES	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
225-3 QUEHUÉ	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
187-5 RANCÚL	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
151-1 AGUSTONI	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.800.-	Gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 098 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 099 -24-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 3.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 8.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.500.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 4.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 16.000.-

**Res. N° 100 -26-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.000.-	Cuota adquisición minibus.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-	1° cuota adquisición camioneta.-
225-3 QUEHUÉ	\$ 10.000.-	Obra Edificio Consejo Deliberante.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 12.000.-	2° cuota adquisición motor Gaz.-
151-1 AGUSTONI	\$ 4.000.-	Instalación equipo para conexión a Internet.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000.-	Adquisición materiales obra pavimento.-

**Res. N° 101 -26-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.600, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.200.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 9.500.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 14.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$ 10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
187-5 RANCÚL	\$ 12.000.-
125-5 TELÉN	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 9.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 5.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$ 4.100.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 18.500.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 12.000.-

062-0 SARAH

\$ 10.000.-

**Res. N° 102 –26-IV-07- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.700, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 11.000.- Acopio tosca.- \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFÚ \$ 7.500.- Reparación camión volcador.-

063-8 CEBALLOS \$ 6.000.- Adquisición materiales construcción.-

081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

172-7 MIGUEL CANÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

197-4 REALICÓ \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

204-8 TOAY \$ 3.200.- Reparación parque automotor.-

126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Reparación de maquinarias viales.-

085-1 RUCANELO \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 103 –26-IV-07- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.800, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.-

171-9 COLONIA BARÓN \$ 2.000.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.-

103-2 GUATRACHÉ \$ 3.500.-

072-9 LA HUMADA \$ 6.300.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000.-

184-2 PARERA \$ 10.000.-

162-8 PUELÉN \$ 23.000.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.-

015-8 ROLÓN \$ 10.000.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 19.000.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 26.000.-

142-0 LA REFORMA \$ 20.000.-

**Res. N° 104 –26-IV-07- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.200, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.800.-

087-7 WINIFREDA \$ 1.800.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 3.600.-

**Res. N° 105 –26-IV-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.500, a favor de la Municipalidad de Puelches –092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 106 –30-IV-07- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 650.-

101-6 ALPACHIRI \$ 4.500.-

021-6 ANGUIL \$ 6.000.-

211-3 ARATA \$ 1.000.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 1.600.-

061-2 BDO. LARROUDE \$ 940.-

063-8 CEBALLOS \$ 1.000.-

081-0 CONHELLO \$ 1.500.-

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 800.-

011-7 DOBLAS \$ 2.500.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.100.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 1.300.-

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 6.500.-

153-7 GENERAL PICO \$ 9.000.-

113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 4.200.-

103-2 GUATRACHÉ \$ 6.500.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 2.500.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.600.-

072-9 LA HUMADA \$ 1.400.-

183-4 LA MARUJA \$ 1.450.-

043-0 LONQUIMAY \$ 2.200.-

212-1 METILEO \$ 1.000.-

172-7 MIGUEL CANÉ \$ 3.500.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 2.500.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 2.000.-

162-8 PUELÉN \$ 1.500.-

225-3 QUEHUÉ \$ 1.500.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 6.000.-

187-5 RANCÚL \$ 3.000.-

197-4 REALICÓ \$ 1.000.-

015-8 ROLÓN \$ 6.200.-

105-7 SANTA TERESA \$ 2.000.-

125-5 TELÉN \$ 1.000.-

204-8 TOAY \$ 3.500.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 1.000.-

213-9 TRENEL \$ 800.-

066-1 VERTIZ \$ 2.500.-

087-7 WINIFREDA \$ 3.800.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 3.000.-

151-1 AGUSTONI \$ 2.500.-

222-0 CNIA. SANTA MARÍA \$ 700.-

131-3 CUCHILLO CÓ \$ 3.000.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 1.000.-

152-9 DORILA \$ 1.840.-

195-8 FALUCHO \$ 1.500.-

142-0 LA REFORMA \$ 1.300.-



193-3 MAISONNAVE	\$ 1.800.-
104-0 PERÚ	\$ 500.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.500.-
186-7 QUETREQUÉN	\$ 1.000.-
174-3 RELMO	\$ 1.350.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.500.-
062-0 SARAH	\$ 3.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 5.300.-
226-1 UNANUE	\$ 1.500.-

**Res. N° 107 -30-IV-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.800.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALG. DEL ÁGUILA	\$ 2.500.-
104-0 PERÚ	\$ 30.000.-
112-3 ABRAMO	\$ 4.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.500.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 3.000.-
065-3 INTEND. ALVEAR	\$ 2.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.800.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Res. N° 30 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Marzo del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 277.862,78, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.030,60; Fondo Provincial Educativo \$ 55.572,56; Ministerio de Bienestar Social \$ 91.694,72; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.508,42; Ministerio de la Producción \$ 3.056,48.-

**Res. N° 31 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Marzo del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.867,66, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 573,53; Servicio de Previsión Social \$ 458,83; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.376,48; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 412,94; y Ministerio de la Producción \$ 45,88.-

**Res. N° 32 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 18.553,89, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 7.421,56; Fondo Provincial Educativo \$ 3.710,78; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.566,17;

Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.669,85; Ministerio de la Producción \$ 185,53.-

**Res. N° 33 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Marzo del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.217,55, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.443,51; Servicio Médico Previsional \$ 1.954,81; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.864,42; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.759,33; y Ministerio de la Producción \$ 195,48.-

**Res. N° 34 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al primer trimestre del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 73.016,31, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 14.603,26; Instituto de Seguridad Social \$ 14.603,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 32.857,34; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.857,20; y Ministerio de la Producción \$ 1.095,25.-

**Res. N° 35 -30-IV-07- Art. 1°.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIOLA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2.007.-

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados a distribuir que ascienden a la suma de \$ 500.730,17, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 63.316,77; Fondo Provincial Educativo \$ 79.145,97; Ministerio de Bienestar Social \$ 294.950,66; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 56.985,09; y Ministerio de la Producción \$ 6.331,68.-

## **LICITACIONES**

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

#### **EXPEDIENTE N° 3150/07**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/07**

#### **OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un Kiosco.-

#### **APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Mayo de 2007, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**CANON LOCATIVO MENSUAL BASE:**

Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos VEINTIDOS (\$ 22,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2735

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA: ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS LOCALIDAD: GUATRACHÉ.-**

**APARTADO I****AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N°1/07**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "ADECUACIÓN DESAGÜES EXCEDENTES HÍDRICOS" de la localidad de GUATRACHÉ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Enero 2007) \$ 245.780,00

PLAZO DE EJECUCIÓN : NOVENTA (90) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

08 de Junio de 2.007 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 983.120,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 245.780,00

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 2.457,80

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

B. Of. 2735

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/07.**

OBRA:"CONSTRUCCIÓN PARQUE APÍCOLA-GENERAL PICO - LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.200.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 20.400.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 10.200.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2735 - 2736

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/07.**

OBRA: "CERRAMIENTO GIMNASIO POLIDEPOR-  
TIVO GOBERNADOR DUVAL- LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA  
(180) DÍAS CORRIDOS.  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 640.000,00.  
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:  
\$ 640.000,00.  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE JUNIO  
DE 2007 A LAS 10:00 HS.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa  
Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir  
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de  
apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de  
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2735 - 2736

**PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y  
CONTROL DE GESTIÓN**

**LLAMADO A Licitación Pública N° 03/07PCG  
VENTA DE UN (1) LOTE UBICADO EN LA  
COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificado catastralmente como: Ejido 117,  
Circunscripción I, Radio a, Manzana 17 parcela 1,  
con destino a la construcción de un Hotel y  
servicios relacionados a la actividad.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día  
12 de Junio de 2007 a las 9:30 horas, en el Salón  
de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en  
el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y  
milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO  
(\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de  
Bases y Condiciones y las consultas pertinentes  
podrán efectuarse en horario administrativo de  
Lunes a Viernes en:

\* Subsecretaría de Planificación y Control de  
Gestión ubicada en el segundo piso del Centro  
Cívico.-

\* Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en  
Capital Federal.- /

\* Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán  
realizarse en las oficinas que posee Casa de  
Piedra en el entrepiso de segundo y primer piso  
por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la  
fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles  
anteriores a la apertura, en los mismos días y  
horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto  
de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y  
Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso  
del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13  
horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en  
el salón de Acuerdos hasta las 9,30 horas, donde  
se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2735

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y  
CONTROL DE GESTIÓN**

**LLAMADO A Licitación Pública N° 04/07PCG  
VENTA DE TRES (3) LOTES UBICADOS EN LA  
COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificados catastralmente como: Ejido 117  
Circunscripción I, Radio a, Manzana 17B, parcelas  
1, 2 y 3, en la Comuna Casa de Piedra; con destino  
a la construcción de Cabañas para Alojamientos  
Turísticos.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día  
12 de Junio de 2007 a las 11,00 horas, en el Salón  
de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el  
segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y  
milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO  
(\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de  
Bases y Condiciones y las consultas pertinentes  
podrán efectuarse en horario administrativo de  
Lunes a Viernes en:

\* Subsecretaría de Planificación y Control de  
Gestión ubicada en el segundo piso del Centro  
Cívico.-

\* Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en  
Capital Federal.

\* Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán  
realizarse en las oficinas que posee Casa de  
Piedra en el entrepiso de segundo y primer piso  
por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la  
fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles  
anteriores a la apertura, en los mismos días y  
horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 10,30 horas en el salón de Acuerdos hasta las 11,00 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2735

**PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y  
CONTROL DE GESTION**

**LLAMADO A Licitación Pública N° 07/07PCG  
VENTA DE DOS (2) LOTES UBICADOS EN LA  
COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10, parcelas 5 y 6, con destino a la construcción de corralones dedicados a la comercialización de materiales para la construcción y anexos de la actividad.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 19 de Junio de 2007 a las 9:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

\* Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.-

\* Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.-

\* Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el salón de Acuerdos hasta las 9 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2735

**AVISOS JUDICIALES**

Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Laboral y Minería N° DOS, 2da. Cir. Judicial con asiento en Gral. Pico, Prov. de La Pampa, Secretaría Única, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/NAVEIRAS, Julio y Otros s/ Apremio" Expte: C-26.280 que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Col. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico (L. P.), rematará el día 18 de Mayo de 2007 a las 10 hs., en el Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de Gral. Pico, el siguiente inmueble: un terreno baldío, ubicado en calle 33 esq. 106; N.C.: Ej. 021, Circ. 1, Radio "h", Manz. 65, Parc. 5; Partida 676.827; con una superf. de 1.492 m2.- BASE: \$ 62.965,43 (monto de la demanda con más lo presupuestado, art. 127 del C. Fiscal).- Venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- Comisión 3% más 1% de sellado a cargo del comprador en el acto del remate.- ...//neral Pico, 11 de Abril de 2007 ... 1) Autorízase la aplicación del art. 557 del C.Pr. (reducción de la Base) ...//neral Pico, 9 de Febrero de 2007... III) Publicar edictos en el B. Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal) dejándose constancia que el bien registra deudas al 31/01/07 de \$ 302,39 por Imp. Inmobiliario y de \$ 774,40 por obra de red de alumbrado, las que serán a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Bericat (Asesoría Letrada de la Munic., Av. San Martín N° 451 de G. Pico).- Para revisar comunicarse con c/Martillero al Tel. 02302-436337. Secretaría 25 de Abril de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2734-2735

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, sito en calle Quintana N° 107, 1° piso de Santa Rosa, en autos: "ZABALETA BERASAIN, Juana Josefa s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 62004, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Juana Josefa ZABALETA BERASAIN, a fin de que se presenten en autos: "SANTA ROSA, 17 de abril de 2007 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" ... FDO. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Hernán PEREZ AURAUJO, Avda. Luro N° 971 - 1° "B", Santa Rosa.- Secretaría, 27 de ABRIL de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CARBALLO, Rubén Darío s/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro. A 28308/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RUBEN DARIO CARBALLO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de marzo de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de RUBEN DARIO CARBALLO, (acta de defunción de fs. 6) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Intervinientes: Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 17 de abril del año dos mil siete.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° TRES con sede en Avellaneda N° 215 P.A. de ésta ciudad, a cargo del señor Juez Sustituto, Dr. Sergio Javier Díaz, secretaria de la Dra. Analía Rosa de Vega; en autos: "ITURRIOZ, Raúl Santos, s/sucesión Ab Intestato, Expte. n° A 62077" ha resuelto lo que en lo pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 23 de Abril de 2007.- Agréguese la documental acompañada y en mérito de lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Raúl Santos ITURRIOZ.- En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario" y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-" ... Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ: Juez sustituto.- Profesional interviniente: Dr. José Zaikoski, con domicilio en M. T. de Alvear n° 572 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 26 de Abril de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, piso 1° de ésta ciudad, hace saber que en autos "TORRES URSULA y MARTIN SIXTO GALVAN s/sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-61845, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Ursula Torres y don Mar´tin Sixto Galván .- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".-Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de Abril de 2007.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos "VILA ROSA HAYDEE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A- 28965, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Marzo de 2007... Abrese el proceso sucesorio de ROSA HAYDEE VILA (actas de defunción de fs. 5). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.- Secretaría, 19 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaria única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio José Ignacio HOLZMAN, DNI 10.342.874 a fin de que se presenten en autos: "HOLZMAN, Antonio José Ignacio s/ Sucesión Ab intestato", Expte. n° 9107/05.- "General Acha, 3 de abril de 2007 .. publíquense edictos que aparecerán par una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Dario" .... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 26 de Abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de Santa Rosa en autos "ESCUER PABLO CESAR SOBRE SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 61398 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Prof Interv.. Dra. Miriam N. ESCUER. E. Mitre N° 55. Santa Rosa, Secretaría, 24 de abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "FRIAS, OBEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V 9693/06; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Obel FRIAS, M.I. N° 7.336.358, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 11 de diciembre de 2.006.- .. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -JUEZ de PRIMERA INSTANCIA". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, Diciembre 15 de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "NADAL, MARIA ANGELICA s/Sucesión Ab-Intestato ", Expte. No. A 61550, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 17 de abril de 2007... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" Prof. interviniente Dra. María Elena Vara. Mariano Rosas 86 de Santa Rosa. L.P. Secretaría, 25 de abril de 2007.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2735

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com.. Lab. y de Minería N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "DAVIS, Nancy Azucena y Otro s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-61437/07), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Nancy Azucena DAVIS y don José GARCIA.- Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Claudio F. MARRON. con domicilio legal en San Juan N° 606 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2735

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la

Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. BRITOS, DIEGO "IMPUTESSES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1307/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 20 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1305/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 3 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por el Sr. PEDERNERA, ESTEBAN MARTÍN" IMPUTESSES, a la firma comercial

"PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1305/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 28 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP" que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1353/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sra. ISOARDI, LAURA MARIANA "IMPUTESES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario

08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1353/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 27 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. De La Pampa, en autos caratulados: "ULSAMER, GERMAN PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 9896/07, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don German Pablo ULSAMER, L.E. 3.860.032, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC ). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 9 de Abril de 2007.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 18 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Única Santa Rosa, L.P., en autos: "CUEVAS, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A-61.099 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 30 de Marzo de 2007...declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel CUEVAS, procediéndose a la Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario la Arena y/o El Diario...Fdo.) Dra. Gabirela A. Pibotto, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO, Misiones N° 476 Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Abril de 2007.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa

JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PONZIO, Enrique, s/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. Nro. A 28711/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ENRIQUE PONZIO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, de abril de 2007.-Abrese el proceso sucesorio de ENRIQUE PONZIO (acta de defunción de fs.5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 20 de abril de 2007.- Laura Rosa JUAN - Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de primera Instancia, Secretaría única, en autos: "CARABALLO, María del Carmen S/ Quiebra (Recaratulado)", Expte N° V 9393/06, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 3 de mayo de 2007.-AUTOS Y VISTOS ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Declarar la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN CARABALLO, DNI N° 12.692.547, argentina, empleada de comercio -categoría administrativa- y con domicilio real, en esta ciudad, calle Garrido N° 253, y domicilio constituido en calle Calle Garibaldi N° 821, de la ciudad de General Acha (L.P.), (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación de la Sra. Síndico actuante en el concurso -SONIA INÉS THOMAS-, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ), la cual deberá proceder, en caso de corresponder, al recálculo de los créditos verificados, conforme lo dispuesto por el art. 202, último párrafo de la LCyQ. Asimismo, los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo del deudor (25/04/06), podrán requerir verificación de sus créditos vía incidental (art. 202, 1° párrafo de LCyQ).-... IV.-Ordenar a la fallida y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).-V.- Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de su actividad, y ello en el caso que los tuviere (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).-VI.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).-...Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Sonia Ines THOMAS c/dom. en Garibaldi N° 639 de Gral. acha

(L.P.), Prof. Inter.. por parte de los fallidos Dr. EMIL MARCOS KONCURAT c/Dom. en calle Garibaldi N° 821 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 4 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735-2736

Por disposición del Señor Juez Sustituto de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° TRES Dr. Sergio Javier DIAZ Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa VEGA, en el Expte. n° A 59898, se cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MINGRONI Hector Raúl, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 Cód. proc.) según resolución del 20 de marzo de 2007 . Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario". Prof. Interviniente Dr. Jorge TANUS MAFUD, con domicilio en calle Oliver n° 588 de esta ciudad. Santa Rosa, 29 de Marzo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Única, en autos: "WENER, LEO BERNARDO S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 9790/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Leo Bernardo WENER, L.E. N° 7.350.709, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 26 de Febrero de 2007.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Marzo 29 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento Nro. 125, 2° piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez Sustituto, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en los autos caratulados: "ITURRIOZ MANUELA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 61995, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Manuela Eva ITURRIOZ, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan



MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes 2 MAYO de 2.007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería NÚMERO CUATRO, Secretaría ÚNICA, sito en Quintana 107 ler. Piso de la ciudad de SANTA ROSA, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma García de Olmos en autos "SULZLE AMELIA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 62202, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Amelia SULZLE, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Claudio A. CASADÍO MARTÍNEZ. Don Bosco 685 Santa Rosa. Santa Rosa, 7 de Mayo de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2735

EL Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO de ésta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos en autos " KEDAK, Juan Manuel c/PRACILIO de ACUÑA, Clara y otros s/Posesión Veinteañal" Expte. N° E 57899 cita y emplaza a sra. PRACILIO DE ACUÑA, Clara y/o quien resulte propietario y/o quien resulte interesado y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble designado como Ej 047 Circ. I radio K Mza 8 parcela 14 Partida de origen N° 548.987 Partida poseedor 720.848 para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones en los términos del art. 301 CPCC, contestar demanda y ofrecer prueba bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, procediéndose a publicar edictos una vez en el Boletín Oficial atento art. 6º inc e ley 1419 Prof. Interviniente: DR. José ZAIKOSKI. M. T. de Alvear N° 572. 04/05/07.- José ZAIKOSKI, Abogado.-

B. Of. 2735

Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería 2 de Santa Rosa, sito en Sarmiento 125, 3 piso, a cargo del Dr. Eduardo Pascual, Juez Sustituto, Secretaria María del Carmen GARCIA, en autos "GUITTLEIN, José Oscar s/Sucesión ab-intestato" N° A-62146-cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Oscar GUITTLEIN DNI 10.075.762, para que acrediten los mismos. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", "El Diario" o "La Reforma", a elección. Abogados Intervinientes: Dr. Héctor I. de La Iglesia y M. Fernanda de La Iglesia, Villegas 665 - Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, Mayo 2 de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Juez sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "PERLO HÉCTOR OMAR S/SUCESIÓN AB.INTESTATO" EXPTE. N° A-61573 se declara abierto el juicio sucesorio de HÉCTOR OMAR PERLO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, La Arena o La Reforma y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.).- Profesionales intervinientes: Dra. María Gabriela MANERA y Dr. Claudio Daniel ROSALES, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de Abril de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° 6 de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107 2º piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos; "STENBAUER, Agustina s/Sucesión ab-intestato" (Expte. A. 61758) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Santa Rosa, 24 de Abril de 2007.-..... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma"....- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697 de Santa Rosa - Secretaría 27 de Abril de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "LOGGIA VIOLA, María s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 28982/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Loggia Viola. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Abril del 2007.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de María Loggia Viola.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)....- Firmado: Dr. Oscar MELLONI. Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", con domicilio en Gral. Pico, calle 18 N° 665.- Sec. Abril 27 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 Secretaría Única, de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GERENA ENCARNACIÓN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expediente N° A-28.889/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a esta a derecho. La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 9 de marzo de 2007. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Agréguese el testamento. Ábrese el proceso sucesorio de ENCARNACIÓN GERENA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. (art. 675 inc.2º del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio legal constituido en calle 28 N° 573.- Secretaría, Marzo 16 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2735

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a Ernesto HIRIBERRONDO y/o a sus herederos para que se presente/n en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ HIRIBERRONDO ERNESTO S/ APREMIO" EXPTE. NRO C- 26.342/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de Abril de 2.007 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando el nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. defensora General para que la represente en el juicio".- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ-Juez.- Sec. 24/04/07.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "SAVALCHUK o SAVACHUK, Juan y SCHONHOFF, Justina S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9847/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan SAVALCHUK o SAVACHUK (CI N° 85.138) y Doña Justina SCHONHOFF (LC. N° 9.869.367) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 8 de marzo de 2007 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera

Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 1º Circunscp. Judicial (Santa Rosa) sito en Avellaneda N° 215 Planta Alta, en los autos: "PORRINI José Alberto - s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 61962 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, domicilio legal en calle Don Bosco N° 248.- Santa Rosa, 02 de Mayo de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dña. Nélide Elsa IBARGUREN, a comparecer a autos: "IBARGUREN, Nélide Elsa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A 61529) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario El Diario fdo.: Eduardo PASCUAL-Juez Sustituto- Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385 - Secretaría - SANTA ROSA - ABRIL 23 de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: CIBELLI Hebelia María s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. A 29061/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Hebelia María CIBELLI a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 24 de abril de 2007. ... Abrese el proceso sucesorio de HEBELIA MARIA CIBELLI (acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo: Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ, Juez Subrogante". Profesional interviniente Dra. Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 9 N° 1170.- General

Pico, 02 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar Melloni Juez, Dra. Mabel Elvira Colla Secretaria, en los autos caratulados: "ROJAS ARÍSTIDES S/SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 28353/06.- Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), abrese el proceso sucesorio de Aristides ROJAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa,. Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, General Pico, Marzo 09 de 2007.- Dra.Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña María Estela ACETO y de Don Raúl Alberto MUÑOZ CRUZADO, para que se presenten en los autos "MUÑOZ CRUZADO, Raúl Alberto y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-28882/07. Las resoluciones que ordenan el libramiento del presente dicen: "///neral Pico, 22 de Marzo de 2007.- ... ábrese el proceso sucesorio de Raúl Alberto MUÑOZ CRUZADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- " Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- "///neral Pico, Abril 23 de 2007.- ..., amplíase el proveído de fs. 21 en sentido que habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 24), ábrese el proceso sucesorio de María Estela Aceto.- Hágase constar y tómesese razón de lo dispuesto precedentemente en los edictos ordenados a fs. 21.- "Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Oscar Alberto Buteler, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Laura Lina POZZOLO, para que se presenten en los autos caratulados "POZZOLO, Laura Lina s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-29058/07. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte

pertinente dice: General Pico, 20 de Abril de 2007. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrese el proceso sucesorio de Laura Lina POZZOLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE.- General Pico, 24 abril de 2007.- Secretaría: Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Quintana n° 107 de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELLA Ruben Orlando para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "ESTELLA, Rubén Orlando s/sucesión ab-intestato" expediente n° A 61588, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa 18 de Abril de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ROSSOTTO, Ana María C/ GENARO, Maria Silvina S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. N° C 24550/05, (en autos: SAN MARTÍN Abel N. c/ GENARO, María Silvina s/ESCRIT., que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de Mayo de 2007, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico La Pampa.- I) el siguiente bien de propiedad del accionado: Ej. 021, Circ. I. radio b, manzana 60, parc. 9, Partida 732.287.- II) Condiciones para la Subasta. BASE: \$ 1.351,81, (Valuación Fiscal); Venta al mejor postor; Pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero...III) El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 27 de Marzo de 2007. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.) V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al

inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, JUEZ. Profesional interviniente Dra. María Gabriela AYECHU, con domicilio en calle 22 Nro: 110 de General Pico.- Secretaría, 27 de Abril de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "HOLMANN, JACOBO y KHUN HERNITA VERONICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-9823/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JACOBO HOLMANN, LE. N° 3.023.063 y de Doña HERNITA VERONICA KHUN, LC. N° 9.884.899 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 12 de marzo de 2007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 23 de abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PASQUARE ENRIQUE ARMANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-9900/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARMANDO PASQUARE, LE. N° 1.397.065 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 23 de Abril de 2007.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 23 de Abril de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MARCELLAN, DANIEL ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29086/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos,

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que dice: "///neral Pico 23 de Abril de 2007.- Habiéndose manifestado, bajo juramento, que se ignora la identidad y el domicilio de los herederos del Sr. Daniel Aníbal MARCELLAN, cíteselos por edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) para que, en el plazo de treinta días, acepten o repudien la herencia, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. Piano. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 30 de Abril de 2007.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos Javier Aguerri, Secretaría ÚNICA de la Dra. Adriana E. Telleriarte; en autos "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SANTA ROSA S/Quiebra" Expte. N° B-49562, ha ordenado la VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA de una fracción de terreno de 4.283,50m<sup>2</sup> que es parte de una fracción mayor de 18.970,50m<sup>2</sup> con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en Santa Rosa designado catastralmente como EJIDO 047, CIRC. III, RADIO d; QUINTA 2 PARCELA 7. PARTIDA: 740.346 condicionado a que la Municipalidad de Santa Rosa y la Dirección General de Catastro autoricen la respectiva subdivisión y en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego Licitatorio. La parcela que se ofrece en venta linda en su parte N. con parcela 9, y calle J. Luro; en su lado O, con parcela 8 y calle Ameghino; en su lado S. con parcelas 6 y 5 y en su lado E. con el resto de la Parcela 7. el inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) debiendo el adquirente asumir los costos de la subdivisión. El pago del Precio será al CONTADO en el plazo de 40 días de notificada la Resolución de Adjudicación. La posesión del Inmueble se otorgará una vez cancelado el total del precio. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y con las formalidades requeridas por el art. 205 inc. 5 de la LCQ y las indicadas en el Pliego respectivo ante la Secretaría del Juzgado N° UNO, sito en calle Sarmiento N° 125 2° piso hasta el día 2 de julio de 2007 a las 09,00 Hs., procediéndose a la apertura de los sobres por acto público a celebrarse en la sede del Tribunal el día 5 de Julio de 2007 a las 10,00 hs. El valor del Pliego es de \$ 200 y se adquiere en el domicilio legal del O. Fiduciario (Villegas 77). La Resolución Judicial que ordena el presente dice en lo pertinente: "SANTA ROSA 23 de abril de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la venta parcial del inmueble supra descripto por Licitación

Pública... y en función del Pliego de Condiciones, el cual quedará redactado en la forma indicada en el Anexo. II) Fijar el día y las horas indicadas ut-supra como fecha hasta la cual se podrán realizar las presentaciones de los sobres y la realización de su apertura. III) ordenar la publicación de Edictos en diarios indicados y en el Boletín Oficial con los recaudos indicados precedentemente, por el término de Ley (art. 205 inc. 4)... Dr. Marcos J. Aguerri. Juez Sustituto. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria". Secretaría, Santa Rosa 26 de abril de 2007.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2735-2736

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "CESTINO, Arturo Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-28283/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Arturo Alberto CESTINO, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 21 de marzo de 2007.- ...Abrase el proceso sucesorio de CESTINO, Arturo Alberto (acta de defunción de fs. 2) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ..." Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez (Juez). Profesional interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.).- Secretaría, marzo 28 de 2007.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2735

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única de la Dra. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en la calle Quintana N° 107 (2° Piso), de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "CAZENAVE, EDUARDO ORLANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A - 56.939), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Orlando CAZENAVE para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Juan Pablo FASCE, Victoria N° 217, Secretaría, 30 de Abril de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2735

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, se comunica a la firma "PROEP " que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 1306/07, se ha dispuesto el siguiente acto administrativo de IMPUTACIÓN: "...SANTA ROSA, 9 de abril de 2007. Atento al estado y constancias obrantes, en los autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección de Comercio Interior y Exterior, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240 realizada por la Sr. BEINTICINCO, HÉCTOR JAVIER "IMPUTESSES, a la firma comercial "PROEP" con domicilio comercial Dr. B. Irigoyen N° 428-Piso 6, Capital Federal por presunta infracción a las disposiciones de los Art. 4 (Información), 19° (Modalidades de Presentación de Servicios), en concordancias con el Art. 3° (Interpretación) todos de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Hágase saber al presunto infractor que en términos de cinco (5) días hábiles improrrogables, a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (Art. 45° de la Ley N° 24.240), en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia de La Pampa-Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en horario 08:00 a 12:00 hs. Asimismo, hágase saber al mismo, que deberá constituir domicilio de no haberlo hecho previamente en el trámite de las actuaciones y acreditar personería, pudiendo tomar vista y extraer copia simple en igual plazo del Expte. 1306/07 por el que se tramita la causa. Al efecto deberá comparecer munido de poder suficiente. NOTIFIQUEN.- Firmado: Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior"- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos, del Boletín Oficial, tal cual establece el Art. 47 del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE-Providencia que ordena obrante a fs. 41 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2735 a 2737

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 125 2do. piso, en autos: "SÁNCHEZ TRISTAN s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-62304 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tristán SÁNCHEZ a que lo acrediten en autos. Prof. Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Avda. San Martín N° 370 Of. UNO de Santa Rosa. Secretaría, 8 de Mayo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-

B. Of. 2735

**JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 76/03 caratulada:"ROMERO, Ramón Roberto S/Lesiones Leves Agravadas por el Vículo paterno filial", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de RAMÓN ROBERTO ROMERO, D.N.I. Nro. 14.653.091, nacido el 28 de marzo de 1962 en Daireaux, Pcia. de Bs. As., estado civil casado, con instrucción, hijo de Ramón Romero y de Blanca Susana Ibarra, con domicilio en sección calle Eva Perón N° 487, de Jacinto Araruz (L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice //eral Acha, 11 de diciembre de 2006.-... resultando que los elementos secuestrados de figuración de autos guardarían relación con el hecho investigado en la presente causa, en virtud de lo prescripto en el sexto párrafo del Art. 76 bis de C. P., procédase al decomiso de dos cuchillas, secuestradas a fs. 309/vta...- Notifíquese... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario" - Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2735

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES****FEDERACIÓN VOLEY PAMPEANO**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 5 de junio de 2007, a las 19,30hs. En las Instalaciones del Centro de Jubilados de Villa Mirasol, para considerar el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, tratando el siguiente Orden del Día;

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura de Acta Anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de C. Revisora de Cuenta.-
- 3) Renovación total de Comisión Directiva.-
- 4) Elección de 2 Asambleísta para que firmen el acta en representación de la Asamblea junto al secretario y presidente.-

Nota: La Asamblea se celebrará con el quórum legal permitido a la hora fijada y pasado 15 mts. se realizara la misma con el mínimo de socios presentes declarándola válida.- Osvaldo Ángel MESSINA, Presidente; Rubén PEREYRA, Secretario.-

B. Of. 2735

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 201**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 201 convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 2007 a las 20 hs. en el salón del establecimiento, cito en A. Argentina 575 para tratar el siguiente orden del día:

- 1º- Modificación del Estatuto.-
- 2º- Renovación de miembros de la Asociación Cooperadora.-
- 3º- Cuota de socios.-

La Comisión  
B. Of. 2735**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PRIVADO LUCIO V. MANSILLA**

Caleufú, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1º de Junio de 2.007, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Auditor e Informe Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.006.-
- 4) Determinación del importe de la cuota única y cuota de socios por el año 2007.-

5) Elección de seis (6) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.-

Art. 12: Si pasada media hora después de la indicada en la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.- Eduardo Teófilo BLANC, Presidente; Luis Francisco BRUNI, Secretario.-

B. Of. 2735

**LA CARLOTA  
SOC. DE H**

La Carlota "Sociedad de Hecho", Rubro Gastronómico, Habilitación Municipal, Ref. Comercial N° 17552, con domicilio comercial en Avda. San Martín N° 398, convoca hasta el 30 de Mayo de 2007, de lunes a viernes en el horario de 18,00 hs. a 20,00 hs. a Proveedores y Acreedores, para el reconocimiento de sus respectivos créditos. Las operaciones anteriores al 16 de noviembre de 2006 serán a cargo de Nelba BOGGINO, LC N° 9.888.930, con domicilio legal en Santa Fé N° 357, Santa Rosa (LP), el 100 %. Las operaciones posteriores al 16 de noviembre de 2006 hasta el 16 de diciembre de 2006, serán a cargo de la Sra. Nelba BOGGINO el 70 % y el Sr. Pedro J. JASA VEGA, DNI N° 18.741.278, con domicilio en Jilguero N° 5630, de la localidad de Toay, (LP), el 30 %. Todas las operaciones posteriores al 16 de diciembre de 2006, serán a cargo de la Sra. Nelba BOGGINO el 40 % y el Sr. Pedro J. JASA VEGA el 60 %. Fdo. Pedro P. JASA VEGA. (socio mayoritario) Santa Rosa.02/05/07.-

B. Of. 2735

**CLUB GENERAL BELGRANO**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club General Belgrano, Personería Jurídica N° 19, convoca a todos los socios e integrantes de la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2007 a las 20:00 hs. en sede social, sito en Avenida Belgrano Norte 730 de ésta ciudad, en la cual se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Constitución de la Asamblea. Designación de dos (2) socios presentes para labrar el acta y firmar las actuaciones junto con el presidente y secretario.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social

comprendido desde el 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.-

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos desde el 1° de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005 y 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

4. Renovación total de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato y renunciaciones.-

Art. 29°. Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Martín BUSS JACOB, Presidente; Eugenio Juan BARABASCHI, Secretario.-

B. Of. 2735

**LARROUDÉ FOOT-BALL CLUB**

Bernardo Larroudé, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 31 de Mayo de 2007 las 20 horas, en le Salón de la Sede Social para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva.-
4. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Del Estatuto Social: Art. 44°) Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.- Alberto Mario IGLESIAS, Presidente; Graciela Bibiana GAVOTTI, Secretaria.-

B. Of. 2735

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO  
"JUAN HUMBERTO MORÁN"**

Eduardo Castex, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio "Juan Humberto Morán" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo sito en Diagonal San Martín N° 1193 (C. P. 6380) Eduardo Castex, el día 30 de Mayo de 2007 a las 18 horas para resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/06 al 31/12/06.-
- 3) Considerar mandatos de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.-  
Adriana CERRUTI, Presidente; Norma FEININGER, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de Junio de 2007, a las 14,00 hs. en Av. Belgrano 773 (sede social) de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-  
Carlos SCHWALIER, Presidente; Lourdes MORALES, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO

Falucho, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día

28 de mayo de 2007, a las 20,00 hs. en local para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Consideraciones del Inventario General, informe de la comisión revisora de cuentas y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2006.-
- 3) Renovación total de la comisión Directiva y comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.-
- 4) Elección de dos socios para firmar el acta.-

Disposiciones Estatutarias: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de Quórum, la misma se realizará con el mínimo de asociados presentes, después de transcurrida una hora.- Raúl Fermín PELEGRINO, Presidente; Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### CLUB ATLÉTICO FALUCHO

Falucho, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2007, a las 20,00 hs. en su propio local, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta anterior.-
- b) Consideraciones del Inventario General y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2006.-
- c) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- d) Elección de 2 socios para firmar el acta.-

Disposiciones Estatutarias; No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes, después de transcurrido una hora Ubaldo DIESER, Presidente; Claudia BIROLO, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### CAJA FORENSE

RES. N° 957/07

Santa Rosa, 20 de abril de 2007

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer normas de procedimiento claras y estables para dar respuesta en los casos en que, en los procesos sucesorios, se solicite autorización para vender algún bien antes de ser exigible el pago de las cargas



previsionales y, en general, para el manejo del personal en el control de pago de aportes y contribuciones en juicios;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En los procesos sucesorios, cuando se solicite autorización para vender algún bien integrante del acervo, se prestará conformidad con la venta e inscripción siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el valor de los bienes registrables remanentes garantice el pago del aporte y la contribución así como los honorarios del profesional;

b) Que el profesional interviniente, por su propio derecho, manifieste su expresa conformidad con la venta cuya autorización se solicita; y

c) Si se tratara de la venta del único bien registrable denunciado, en el pedido deberá constar la solicitud de la/s parte/s para que se autorice al escribano a designarse a retener los importes que correspondan pagar en concepto de aportes, contribuciones y honorarios, a los efectos que la misma conste en la resolución judicial.

**Artículo 2°.-** Cuando se presenten ampliaciones: de la denuncia de bienes en procesos sucesorios o del monto de la demanda o reconvencción en procesos contenciosos:

1) Se liquidarán los aportes y contribuciones que correspondan por el monto de la ampliación, no siendo de aplicación los mínimos previstos por la ley;

2) Cuando el aporte y/o la contribución resultantes sean inferiores al cincuenta por ciento (50 %) de los mínimos vigentes al momento de la determinación, se contestará la vista indicando que **"No se formula liquidación de aportes y contribuciones en atención al escaso valor de los bienes denunciados."**

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2735

**CASEPA S.A.**

La sociedad denominada "CASEPA S.A.", inscrita en el Registro de Comercio con fecha 19 de Mayo de 2005, en el libro de sociedades Tomo II, Folio 144/148, Según Resolución N° 252/05 de fecha 19 de Mayo de 2005, Expte. N° 962/05, Matrícula N° 965, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 2007 se resolvió aumentar el capital social a \$ 1.172.000.- (Pesos un millón ciento setenta y dos mil) y modificar el artículo cuarto de sus Estatutos

quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO:** Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de UN MILLÓN

CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1.172.000.-), representado por Un millón ciento setenta y dos mil (1.172.000) acciones de UN PESO (\$ 1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19550.-

P/CASEPA S.A. Daniel Eduardo TOBAL. Presidente.-

B. Of. 2735

**ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS "ALBERTO AMESGARAY"**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca por este medio a los señores asociados a asamblea general ordinaria que se realizará en nuestra sede el día 28 de Mayo de 2007 a las 22:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.-  
2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio de mayo de 2006 a mayo de 2007.-

Cuenta de Gastos y Recursos Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3- Designación de dos socios presente para firmar y aprobar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente.-

PAYERO Sergio, Presidente- GAITÁN Jorge, Secretario .-

B. Of. 2735

**CENTRO POLICIAL GENERAL PICO**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Acorde lo estatuido en el artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día sábado 02 de Junio de 2007 a horas 10:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar

juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2°) Lectura del Acta Anterior.-

3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance Genral, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el año 2006.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, bajo la aplicación del artículo 36°.-

**ARTÍCULO 29°:** Pasada una 1 hora de la Citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-  
Rene Ángel BOSSIO, Presidente; José María GIORDANO, Secretario.-

B. Of. 2735

### **AERO CLUB COLONIA BARÓN**

Colonia Barón, Mayo de 2007

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 38° de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de Junio de 2007 a la hora 20 en el hangar de la Institución sito en Zona Rural de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°).- Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

4°).- Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.-

**ART: 28 DE NUESTROS ESTATUTOS:** Las Asambleas se realizarán en el local fecha y hora indicadas en la Convocatoria.- De no encontrarse presente la mitad mas uno de la Lista de Asociados, se realizará una hora después de la fijada.- Jorge Ariel HOLLMANN, Presidente; Paulo Ceferino LANZ, Secretario.-

B. Of. 2735

### **PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y ESPECIALES LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2007

### **CONVOCATORIA**

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en la sede de dicha Institución, sita en la Avenida Circunvalación Santiago Marzo Norte N° 256, esquina Fazzini, de la ciudad de Santa Rosa, el día Jueves 31 de Mayo de 2.007 a las 19:30 hs., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social.

3) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)**

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2.006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Suplente, 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

4) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la presente Asamblea.

#### **NOTA A LAS DOS CONVOCATORIAS**

Se deja expresa constancia que las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al Artículo 28 del Estatuto.

La Asamblea General Ordinaria sesionará una vez finalizada la Asamblea General Extraordinaria.-  
Rubén VILLEGAS, Presidente- Omar HERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 2735

### **ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA ARGENTINA -ACELA-**

Santa Rosa, Mayo de 2007

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Casa de La Salud sito en calle 25 de Mayo 730 el día sábado 16 de Junio de 2007 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2006.
3. Fijación de la cuota anual Año 2007.

**Observación:** de acuerdo a los Estatutos vigentes la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes pasada una hora de la anunciada.  
Silvia NACER, Presidenta- Marisa DESORTES, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### COMISIÓN DE APOYO A LA BIBLIOTECA "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

General Pico, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 21 y concordantes de los Estatutos Sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Mayo a las 18 hs., en el local de la Biblioteca, en calle 17 N° 580, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2-Designación de dos Socios para firmar el Acta.-
- 3-Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4-Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, para renovar todos los cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.-
- 5-Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria: \$ 1 a \$ 2.-  
Carmen Angélica FERRARI, Presidente.- Fabiana Beatriz JIMÉNEZ, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### NUEVO TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 153 de fecha 20 de Abril de 2007, autorizada al folio 549 del Protocolo

del Registro Notarial número DOS de la ciudad de Santa Rosa, la Pampa, a su cargo se constituyó la sociedad: "NUEVO TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA- que girará bajo la sigla -NUEVO TIEMPO S.A.- integrada por Javier Ariel HEIN, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1.975, Documento Nacional de Identidad número 24.613.618, casado en primeras nupcias con Silvana Carina Alessandrelli, de profesión docente, domiciliado en la calle Leguizamón número 1504, Santa Rosa, La Pampa, CUIL 20-24613618-2 y doña Silvana Carina ALESSANDRELLI, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1.973, Documento Nacional de Identidad número 23.186.361, casada en primeras nupcias con Javier Ariel Hein, de profesión docente, domiciliada en la calle Leguizamón número 1.504, Santa Rosa, La Pampa, CUIL 27-23186361-9.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Leguizamón Nro. 1.504.- Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de asistencia, terapia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con actividades médicas destinadas a pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y/o alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal; 2) tratamiento de la obesidad, el adelgazamiento de los pacientes, brindando distintas técnicas de modelación corporal o gimnasia correctiva; 3) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de actividades nutricionales, instalación de centros de salud, recreativos y de descanso y actividades deportivas diversas; 4) Laboratorio de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio, de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compra- venta, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivadas para el suministro y cuidado de la salud; 5) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social: realización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control, medicina laboral, higiene y seguridad industrial, servicios de

informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud, tanto respecto de su prevención como de su recuperación y rehabilitación. Queda reservado al socio profesional con título habilitante todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a los mismos. La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de los servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinado el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y el manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento; 6) Explotación agropecuaria: Adquisición, explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestales, frutihortícolas, avícolas y de recursos vivos de río, mar u océano. Su explotación directa por si o por medio de terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas. La ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; 7) Actividades industriales: Fabricación de productos relacionados con la industria metalúrgica, de construcción, textil, química, agropecuaria y maderera y sus derivados, cuero y alimentación; 8) Actividades comerciales: compra, venta, comisión, consignación, permuta, comercialización y distribución de productos relacionados con el objeto social; 9) Importación y Exportación: de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos, su comercialización, de todo lo relacionado con el objeto social; 10) Investigación: realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de todo lo relacionado con el objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con el y que no sean prohibidos por la Leyes o por este Estatuto, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES

nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Javier Ariel HEIN suscribe la cantidad de SETENTA ACCIONES y doña Silvana Carina ALESSANDRELLI, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Javier Ariel HEIN y Director Suplente a Silvana Carina ALESSANDRELLI. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2735

#### **"ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO DE SPELUZZI"**

Speluzzi, Mayo de 2007

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2.007 a las 19 hs., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2.006 al 31 de Diciembre de 2.006; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de autoridades por renuncia de sus miembros. Cargos a cubrir por el término de un año: Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.- Carlos A. ARGELICH, Presidente; Blanca RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### **"SANATORIO SANTA ROSA S.R.L."**

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### **CONVOCATORIA**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188

de la ciudad de Santa Rosa, el día 02 de junio de 2007, en primera convocatoria a las 12 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.-  
 Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.-  
 Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2006.-  
 Punto 4°. Remuneración a los integrantes del Directorio (Artículo Decimosegundo del contrato social).  
 Punto 5°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-  
 Punto 6°. Determinación del valor de las cuotas sociales

El Directorio  
 B. Of. 2735

#### CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta Ciudad, en su sede sita en calle Perú 515 de Santa Rosa, el día 31 de mayo de 2007 a las 18 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y excedentes del Ejercicio correspondiente al año 2006.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato. Reemplazo por finalización de mandato de: Ing. ROBERTO M. QUEIXALOS, prosecretario; Sr. NESTOR H. DE PAZ, protesorero; Sr. HECTOR M. MOHEDANO, Vocal titular y Sr. CARLOS M. PESSI, Vocal Suplente.-
3. Consideración de la cuota societaria y situación económica de esta entidad.-
4. Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la misma en el plazo establecido en el Estatuto Social.-
5. Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

**NOTA:** De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad mas uno de

los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionarán válidamente con los presentes.- Sr. Luis. A MOLDOVAN, Presidente; Sr. Pablo L. PESSI, Secretario.-

B. Of. 2735

#### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2007 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.-
- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.-
- 5- Elección de colegiados: por renovación del Consejo Directivo: Titulares 7 (siete), Suplentes 1 (uno).- La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Mario Alberto REGALADO, Presidente.- Jorge Enrique DOMÍNGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2735

#### ASOCIACIÓN (M 1) CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en la calle Victoria 458 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31

de Mayo del 2007 a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/06 finalizado el 31/12/06, y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 finalizado el 31/12/06.-
- 4º) Cambio domicilio fiscal.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2735

#### INSTITUTO AGROTÉCNICO ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 31 de Mayo de 2007 a partir de las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales ésta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico XXXVIº cerrado el 30 de noviembre de 2006.-
- 4.- Determinación del valor de la cuota social.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del término de mandato de los Sres.

ARIAS Amílcar Williams, PAREDES, Adriana Laura, MORONI, Héctor Daniel, PASINI, Mabel y ANCIN, Nidia Lilian.-

6.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del término de mandato de sus miembros Sres. DUNEL, Carlos Alberto y KOLLMAN, Dora Alicia.-

#### DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

**ARTÍCULO N° 37:** El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de lo asociados presentes.- Laura Cristina BECK, Presidenta.- Norma A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 2735

#### "AGROZIRA S.A."

Se comunica que "AGROZIRA S.A."; inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 15/08/2000, bajo el N° 11947 del libro 12 tomo de Sociedades por Acciones; por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/06, con domicilio en calle Sarmiento 747, piso 9º oficina "40" de Capital Federal, resolvió, por unanimidad, trasladar su domicilio a la calle Pellegrini 444 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, reformando el artículo primero de su Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AGROZIRA S.A.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo mediante resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y/o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, con asignación o no de capital".- DATOS DE LA SOCIEDAD: SOCIOS: 1) ALYAZIRA ASESORÍA Y GESTIÓN S.L., sociedad unipersonal, constituida bajo las leyes de la República de España, con domicilio legal en la República Argentina en Ayacucho 1268, piso 6º de Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 17/07/2000, bajo el número 1707 del Libro 55 de Estatutos Extranjeros; posee 11.880 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Un Peso cada una y con derecho a un voto por acción.- 2) Juan HERRERA MARTÍNEZ CAMPO, español, casado, empresario, titular del Pasaporte AA418907, domiciliado en Costanilla de San Pedro 2 de la ciudad de Madrid, España; posee 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Un Peso cada una y con derecho a un voto por acción.- DURACIÓN:

NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihortícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones, compraventa y/o acopio y/o cualquier otra forma de comercialización de ganado, aves, granos y cereales.- Asimismo, podrá explotar establecimientos de campos propios o ajenos, cualquiera fueren sus características.- b) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse tomando o dando dinero en préstamo, constitución, transferencia o administración de hipotecas, anticresis, warrants, asociarse con particulares o sociedades comerciales y tomar participaciones en las mismas, dentro o fuera del país, otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como comprar y vender acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso público.- c) INMOBILIARIA: La compra, venta fraccionamiento, locación y arriendo de inmuebles urbanos o rurales.- La ejecución, dirección, administración y/o consultora de proyectos que involucren la construcción de todo tipo de inmueble rural o urbano, individual, club de campo, country club, o sometido a la ley 13512 de Propiedad Horizontal.- La refacción, remodelación, decoración y reciclaje de todo bien inmueble.- d) COMERCIAL: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, armado, producción y/o fabricación, distribución, consignación, representación, permuta, depósito, y toda otra forma de comercialización de bienes, insumos y productos del agro y sus derivados.- e) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por Doce Mil (12.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: DIRECTORIO: Integrado por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete, e igual o menor número de Directores Suplentes.- DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Jorge

Martín LORDA; DIRECTOR SUPLENTE: Santiago Martín LORDA.- MANDATO: Dos ejercicios.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-  
B. Of. 2735

### CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA

Santa Rosa, Mayo de 2007

### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día miércoles 23 de mayo a las 12 horas en la sede de esta Institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVERSIÓN INMOBILIARIA.-
2. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-

NOTA: De no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art, 38 de la Ley 955 y 1611).-  
El Directorio

B. Of. 2735

### CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2007

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscriptos en la matrícula provincial a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el jueves 24 de Mayo de 2007, a las 11 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Análisis de reservas del Consejo Superior Médico y su situación económica-Inversión Inmobiliaria.-

**Nota:** En caso de no reunirse la mitad más uno de los matriculados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.- Dr. Eduardo H. ORTIZ,

Presidente.- Dr. Roberto H. RAMOS, Secretario  
Tesorero.-

B. Of. 2735

**BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO  
CEBALLOS**

Francisco Ceballos, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 7 de Junio de 2.007, a las 19,30 horas, en la sede social sita en calle Libertador General San Martín s/Nº de la localidad de Ceballos, Dpto. Chapaleufú, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior;
  - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta;
  - 3º) Explicaciones por parte de las autoridades a la masa de asociados sobre la situación de irregularidad existente en lo que respecta al cierre de balances por periodos bianuales y comunicación a los nombrados de que de allí en adelante los estados contables corresponderán a ejercicios de duración anual y serán tratados anualmente por la asamblea (Art. 21 del Estatuto Social);
  - 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31/12/2.000 al 31/12/2.006;
  - 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse vencidos los términos de mandato.-
- Juan Carlos VITTONI -Presidente-, Liliana CASENAVE-Secretaria.-

B. Of. 2735

**FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHU HUINCA Y  
LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA  
FIEBRE AFTOSA**

Caleufú, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutales en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichu Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2007, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre Nº 301 de la

localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 16 finalizado el 31 de Enero de 2007.-
  - 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.- Nelson Darío BARALE, Presidente; Martín Ignacio VIDALES, Secretario.-
- B. Of. 2735

**INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI**

Guatraché, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 24 de Mayo de 2007, a las 19 h. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.-
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Fijación de la cuota social.-
6. Elecciones:
  - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.-
  - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.-
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.-



**Art. 25.-** La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.- Alberto A. VERGEZ, Presidente; Ana Lía DIMEO, Secretaria.-

B. Of. 2735

**CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA  
-ASOCIACIÓN CIVIL-**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Consejeros:

Acorde a las disposiciones de nuestro Estatuto cumplimos en convocar a los señores asociados de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 2007, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, -en la sede de la Institución, sita en calle 23 n° 1.051 de esta ciudad, para desarrollar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Puesta a consideración de los asociados la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondientes al Ejercicio N° 75 comprendido entre el 1° de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.-
- 3) Renovación del mandato de las siguientes autoridades: Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2° y 4°, Vocales suplentes.-
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Juan H. SANTOS, Presidente; Daniel VASSOLO, Secretario.-

B. Of. 2735

**“CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO  
PENALES”**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Pueyrredón n° 555 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de mayo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4°).- Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato: 1 Vice-Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; Vocales Suplentes 1°, 2°, 3° y 1 Revisor de Cuentas Suplente.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Pedro PERALTA, Presidente; Rubén Darío PRIETO, Secretario.-

B. Of. 2735

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, convoca a los señores colegiados en su sede de Calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad, para el día Viernes 01 de Junio de 2007, a la hora 12:30 en primera citación y 13:30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Tratamiento del sistema de contratación implementado por el IPAV.-
- 5°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea. - Esc. Carlos María GARCIA, Presidente; Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2735

**“ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MEDICINA  
GENERAL FAMILIAR Y COMUNITARIA”**

General Pico, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de General Pico, el día 02 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 finalizado al 31/12/06.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social. las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Dr. Rafael PASSARINI, Presidente; Dra. Graciela LOPEZ GALLARDO, Secretaria; Dr. Marcos MIGUEL, Tesorero.-

B. Of. 2735

#### ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALÓ POLIDEPORTIVO BUTALÓ

Santa Rosa, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butaló, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2007, a las 19 hs. en el local de la Asociación, sito en calle Santiago Alvarez y Rucanelo, de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, iniciado el 01 de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006.-

4. Renovación parcial de Autoridades de la Asociación: a) un presidente por el término de dos años, por finalización de mandato; b) un secretario por el término de dos años, por finalización de mandato; d) un tesorero por el término de dos años, por finalización de mandato; e) dos vocales titulares, primero y tercero por el término de dos años, por finalización de mandato; f) un vocal suplente primero por el término de dos años, por finalización de mandato.-

5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por finalización de mandato, por el término de un año.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

La Comisión  
B. Of. 2735

#### “CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA”

Alta Italia, Mayo de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Alta Italia, el día 02 de junio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Aníbal JIMÉNEZ, Presidente; Mario ORUETA, Secretario.-

B. Of. 2735

**“ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA  
Y TRAUMATOLOGÍA”  
(A.P.O.T.)**

Santa Rosa, Mayo del 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede social de la Asociación Pampeana de Ortopedia y Traumatología (A.P.O.T.), sita en Avenida San Martín n° 655 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de mayo del año 2007, a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Dr. Daniel TRABB, Presidente; Dr. Omar PEREZ, Secretario.-

B. Of. 2735

**PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCÚL**

Rancúl, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 6 de Junio de 2.007 a las 19.30 Hs. en Salón Múltiples Uso de Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al

periodo 01/01/06 al 31/12/06 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.-

Ricardo MAGLIONE Presidente,-, Silvina M. MONDINO, Secretaria.-

B. Of. 2735

**LA PAMPEANA DE AMADO S.A.**

Convocatoria: Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de mayo de 2007 en la sede social ubicada en calle Sarmiento 1361 de Realicó, La Pampa, a las 10:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso primero de la ley 19.550;
- 2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
- 3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

El Directorio

B. Of. 2735

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL  
Y DEPORTIVA SPELUZZI**

Speluzzi, mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizase en las instalaciones de nuestra institución el día 02/06/2007 a las 20.00 hs en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/12/2.005 y 31/12/2.006.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

**Nota:** De acuerdo a nuestro estatuto (art. 28°), la asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.- RICARDO, Ricardo, Presidente.- TREJO, Analía, Secretario.-

B. Of. 2735

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 26 /2007**

Santa Rosa, 24 de Abril de 2007

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes autos caratulados "JUNTA VECINAL CALEUFÚ POR EL DESARROLLO" S/ Reconocimiento" (Expte. N° 2074/07), traídos a Despacho para resolver, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 se presentan los Sres. Rodolfo Soave, Fioravanti Homar D' Aureli, Antonio Carlos Poma, Ariel Donati, Betiana Barbero, Nestor Amaudo, Oscar Lovera y Luis Salvador Fiandrino, como integrantes de la Junta Promotora del partido, "JUNTA VECINAL CALEUFÚ POR EL DESARROLLO", solicitando su reconocimiento como partido político municipal.-

Que a fs. 1/2vta. obra acta de fundación del citado partido, en la que se designan las autoridades promotoras, los apoderados, y se fija el domicilio partidario.-

Que a fs. 03/12 se encuentra agregada la Carta Orgánica Partidaria, Bases de Acción Política y Declaración de Principios.-

Que se encuentran en reserva en la Secretaría Electoral las afiliaciones necesarias, para dar cumplimiento a lo exigido en el art. 7 inc. c) de la N.J. de Facto N° 1176/82.-

En consecuencia, encontrándose cumplimentada la totalidad de los requisitos exigidos por el art. 7° de la citada norma legal, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa;

**RESUELVE:**

**Primero:** Otorgar el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política

"JUNTA VECINAL CALEUFÚ POR EL DESARROLLO", con ámbito de actuación en el

mencionado municipio, en los términos de los arts. 7° y 13° de la N.J. de Facto N° 1176/82.-

**Segundo:** Aprobar la Carta Orgánica Partidaria, las Bases de Acción y Declaración de Principios, (fs.03/12 vta.), y ordenar se de cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21 ° Y 23° de la N.J. de facto1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se efectuarán con los recaudos dispuestos en el art. 70° del texto legal citado.-

**Tercero:** Asignar al partido político municipal "JUNTA VECINAL CALEUFU POR EL DESARROLLO" el número 88 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19° de la N.J. de Facto 1176/82.-

**Cuarto:** Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-  
Dr. Eduardo M. COBO, Presidente; Dra. María Gloria ALBORES, Vocal.- Dr. Juan Carlos GAY, Vocal.- Dr. Horacio Esteban di NAPOLI, Secretario.-

B. Of. 2735

**JUNTA VECINAL CALEUFÚ  
POR EL DESARROLLO**

**Bases de Acción Política**

Vista la situación en que se encuentra nuestra localidad de Caleufu con sus calles rotas e intransitables ; una situación social de difícil resolución por la existencia de familias cuyos integrantes viven de la ayuda del Estado sin ningún tipo de cobertura social ; el estado del parque automotor que requiere de una urgente tarea de adecuada conservación y renovación; el estado de las finanzas municipales y los servicios que presta el municipio cuya optimización resulta impostergable, los integrantes de la Junta Vecinal Caleufu por el Desarrollo tendremos como eje de nuestra gestión las siguientes prioridades:

**Primero:** Racionalización administrativa para la optimización de los servicios que presta el municipio;

**Segundo:** Ataque frontal a la situación de familias en estado de extrema pobreza y marginación adoptando las medidas al alcance del municipio y requiriendo la intervención del Estado Central en los casos que se requiera;

**Tercero:** Urgente implementación de un plan cuyo objetivo sea la reparación integral de el pavimento de la localidad y el mejoramiento de los caminos vecinales

**Cuarto:** Implementación de un plan para optimizar el servicio de recolección de residuos poblacionales y estudio integral que evalué las posibilidades de su tratamiento.-

**Quinta:** Promoción de la educación, la mujer, la juventud, la niñez, la vejez y la cultura del trabajo que incluya una acción decidida de la comuna tendiente al mejoramiento, conservación y creación de nuevos espacios de esparcimiento público.-

**JUNTA VECINAL CALEUFÚ  
POR EL DESARROLLO.  
CARTA ORGÁNICA.**

**Capítulo I**

**Artículo 1º:** Constituyen la Junta Vecinal Caleufu para el desarrollo los ciudadanos argentinos de ambos sexos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales.-

**Artículo 2º:** Los registros estarán permanente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán hacerlo los que figuren inscripto en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa incluyendo en esta condición a los que no figuran por haber sido omitidos por error, haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos. No podrán afiliarse los que encuentren afectados por incapacidades prescriptas por las leyes electorales de la Nación o de la Provincia.-

**Artículo 3º:** Para inscribirse el interesado debe suscribir la **ficha de afiliación** que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de esta Carta Orgánica. Cualquier afiliado podrá deducir oposición la que se sustanciará con intervención del interesado. La oposición sólo podrá fundarse en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica. El plazo para deducir oposición prescribe al año contado desde la fecha de suscripción de la ficha de afiliación.

**Artículo 4º:** Las solicitudes de inscripción serán consideradas y resueltas por el Comité ante quien se presenten. Solo podrán rechazarse con el voto de dos tercios de los miembros presentes del comité receptor. Su aceptación o rechazo podrá ser recurrida ante la asamblea de afiliados. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los sesenta (60) días subsiguientes a de su presentación se considerarán admitidas.-

**Artículo 5º:** La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión e inhabilitación producida en virtud de las causas a que aluden las leyes electorales y orgánicas de los partidos políticos.-

**Artículo 6º:** La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la ficha respectiva ante la autoridad competente.-

**Artículo 7º:** No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán la calidad de tal y serán eliminados del padrón: **a)** Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por las Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos; **b)** Quienes figuren como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento; **c)** Quienes no cumplan con lo preceptuado en la Carta Orgánica; **d)** Quienes por cualquier medio desprestigiaran públicamente candidatos oficiales del Partido.-

**Capítulo II****Deberes y derechos del afiliado.**

**Artículo 8º:** Son deberes del afiliado: **a)** Observar y respetar los principios y programas de la Junta Vecinal y la disciplina partidaria; **b)** Contribuir al tesoro partidario.-

**Artículo 9º** Son derechos de los afiliados:

Elegir y ser elegido y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece esta Carta o las reglamentaciones que deriven de ellas.-

**Capítulo III.****Padrones, Comicios y Sufragios.**

**Artículo 10º:** El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en el Registro de Afiliados. La Junta Electoral confeccionará e integrará el padrón partidario cuya consulta será pública

**Artículo 11º:** Hasta treinta (30) días antes de cada elección interna cualquier afiliado podrá deducir tachas e impugnaciones ante la Junta Electoral que deberá resolverlas dentro de los diez (10) días subsiguientes de recibidas. Con su decisión quedará depurado el padrón para su pública exhibición. Los recursos se tramitarán ante el asamblea de afiliados.

**Artículo 12º:** Los padrones partidarios podrán ser divididos por la Junta Electoral para facilitar la emisión del voto. El derecho electoral del afiliado se ejercerá mediante voto directo y secreto conforme a la respectiva convocatoria.

**Artículo 13º:** Solo tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas los afiliados que figuren inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral de la Junta Vecinal. No podrá ser cuestionado ese derecho en el mismo acto en que se ejercita, ni admite impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado.-

**Artículo 14º:** Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios de cada Comité elegirán: **a)** integrantes del Comité local; **b)** Candidatos para los cargos electivos municipales cuya selección se regirá por las normas vigentes en la materia.

**Artículo 15º:** Para la elección de autoridades partidarias el comité convocará a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y la Junta Electoral con una anticipación de treinta (30) días por lo menos al día del comicio. La fecha será determinada por el Comité dentro del horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas.-

**Artículo 16º:** La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad: a) Día y hora de la elección; b) nómina de cargos que se eligen. El comité deberá hacer pública la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y autoridades de las mismas con una antelación de cinco (5) días como mínimo a la fecha del comicio. La convocatoria será pública y comunicada a la Junta Electoral de la Provincia.-

**Artículo 17°:** Los candidatos podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección, rigiendo al respecto las reglas establecidas por la leyes vigentes en materia electoral. En caso de discordancia se estará a lo dispuesto en la ley electoral nacional.

**Artículo 18°:** En el acto de sufragar el afiliado deberá exhibir su documento de identidad y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral a cada Presidente de Mesa.-

**Artículo 19°:** La elección será presidida por la Junta Electoral o en su defecto por el delegado que ésta designe.

**Artículo 20°:** Las protestas o impugnaciones contra el acto eleccionario deberán ser formulados antes de comenzado el escrutinio provisional, labrándose acta por duplicado La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del tercer (3) día y rendirse dentro de los cinco (5) días de la impugnación. En ellas entenderá la Junta Electoral.-

**Artículo 21°:** Terminado el comicios las autoridades de mesa y fiscales practicarán un escrutinio provisional, labrándose acta. Las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones serán elevados dentro de las 24 horas a la Junta Electoral que practicará el escrutinio definitivo. Se entregará certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa y apoderados de las listas.-

#### Capitulo IV.

##### Candidatos y listas de candidatos

**Artículo 22°:** Para se candidato a cargos partidarios y representaciones públicas, los afiliados deben estar incluidos en el padrón partidario aprobado por la Junta Electoral. La Junta Vecinal Caleufu por el desarrollo podrá presentar candidaturas para cubrir cargos de representaciones públicas de ciudadanos no afiliados.-

**Artículo 23°:** Las listas se presentarán para su oficialización con diez (10) días de anticipación por lo menos, al día del comicio. A ese fin y durante el día de vencimiento de dicho plazo, aunque sea feriado, la Junta Electoral deberá atender permanentemente para la recepción de las listas y hasta las veinticuatro(24) horas. En caso de ausencia total de sus miembros podrá acreditarse la presentación en término, mediante acta notarial o comunicación fehaciente.-

**Artículo 24°:** Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

**a)** El número de candidatos igual al número de cargos que se eligen; **b)** Firma de los candidatos y afiliados que la auspicia, indicando su nombre y apellido, matrícula individual ; **c)** Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo; **d)** Designación de un apoderado que represente a la lista y constituir domicilio dentro del radio urbano

de la localidad; **e)** En caso que corresponda, observar la proporción de candidatas mujeres en cada lista

**Artículo 25°:** Toda candidatura a cargo partidario o de representación pública deberá estar auspiciada por un mínimo de afiliados equivalentes al dos (1%) del respectivo padrón partidario.-

**Artículo 26°:** La Junta Electoral , ante la que se deberán oficializar las listas, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimará la observancia de los mismos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, notificando al apoderado de la lista y en caso de tacha al precandidato o precandidatos afectados, todos ellos sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 27°:** Las listas no observadas dentro de las cuarenta y ocho horas del vencimiento del plazo de oficialización quedarán aceptadas automáticamente. De toda resolución de la Junta Electoral de la Provincia, contraria a la oficialización de una lista, se podrá pedir su reconsideración ante la misma Junta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La falta de resolución de este último organismo, dentro de las 48 horas siguientes a la interposición del recurso, implicará la oficialización de la lista.-

#### Capítulo V

##### De la selección de los candidatos.

**Artículo 28°:** Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los cargos electivos municipales, serán elegidas mediante el voto directo y secreto de los afiliados con excepción del Tribunal de Conducta y Junta Electoral y con arreglo a la legislación vigente en la materia.

**Artículo 29°:** En la elección de miembros de Comité corresponderán los dos tercios de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos y el otro tercio a la lista que le siga en número de votos.

**Artículo 30°:** Se proclamarán

Los electos por orden de lista. Proclamados los cargos titulares, los candidatos siguientes de cada lista serán proclamados suplentes, hasta completar el número señalado para puestos en cada organismo; y en el orden que ocupan en las listas de su elección reemplazarán automáticamente a los titulares de las mismas en caso de vacancia.-

**Artículo 31°:** En la elección directa para designar candidatos a intendentes, concejales municipales y jueces de paz, se votará por cargo y orden de la lista, en la forma prescripta por la Ley Electoral de la Provincia. La colocación definitiva de los precandidatos de las respectivas listas se hará teniendo en cuenta el número de los sufragios obtenidos por cada una de ellos para cada puesto. A la minoría le corresponderá siempre un tercio de las representaciones, siempre que los sufragios válidos alcancen un veinticinco por ciento (25%).-

**Artículo 32°:** Los candidatos a Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Jueces de

Paz serán elegidos a simple pluralidad de sufragios por el voto directo de los afiliados de la localidad. En caso de empate decidirá el Comité.

#### **Capítulo VI Del gobierno de la Junta Vecinal.**

**Artículo 33:** El gobierno de la Junta Vecinal será ejercido por la asamblea de afiliados y el Comité Local.-

#### **Capítulo VII Asamblea de afiliados.**

**Artículo 34º:** La asamblea de afiliados será integrada por todos los afiliados a la Junta Vecinal Caleufu por el Desarrollo según el padrón proporcionado por la Junta Electoral.

**Artículo 34º:** Serán atribuciones y obligaciones de la asamblea de afiliados: **1)** Designar los miembros que deben componer el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral de la Junta Vecinal; **2)** Establecer el programa partidario de acuerdo con la declaración de principios; **3)** Reunir anualmente en sesión especial, para escuchar y deliberar sobre los informes del los concejales pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. Para rechazarlos se necesitarán dos tercios de votos de asamblea en quórum legal; **4)** Revisar total o parcialmente esta Carta Orgánica. La necesidad de revisión deberá ser declarado por los dos tercios de votos de los miembros presentes; **5)** Disponer sobre la orientación partidaria y tomar medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios de la Junta 6) Ejercer la función de control sobre la Junta Electoral y el Tribunal de Conducta.-

**Artículo 35º:** La asamblea para constituirse y funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si ese quórum no se obtuviera después de una hora de espera, podrá funcionar válidamente siempre que se hallen presentes por lo menos, la tercera parte más uno de sus miembros, para tratar exclusivamente el Orden del día. Si tampoco se obtuviera ese quórum, el Cuerpo reunido en minoría tendrá facultades para elegir una Mesa Directiva Provisional y por su intermedio gestionar la concurrencia de sus miembros ausentes. Para la citación de esta nueva convocatoria deberá mediar un plazo mínimo de quince (15) días.-

**Artículo 36º:** La asamblea deberá reunirse en el local, día y hora que se designe en la convocatoria. El Comité efectuará la convocatoria con treinta (30) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el Orden del Día para la sesión constitutiva, la que será presidida por el Presidente de aquel organismo. Se designará una comisión para que examine y verifique la calidad de afiliados de los asambleístas presentes. Elegirá de su seno, a pluralidad de votos, y en votación secreta, un Presidente, un Vice-presidente y un secretario quedando de inmediato constituido el cuerpo a efectos de tratar el "Orden del Día" y cesando

inmediatamente la intervención del Comité. La asamblea se reunirá por convocatoria del Presidente o a petición de una quinta parte de los miembros.-

**Artículo 37º:** El Comité remitirá a los afiliados con la anticipación debida, el temario y Orden del Día que deberá tratar la asamblea de afiliados.

**Artículo 38º:** La asamblea de afiliados podrá tratar cualquier asunto de su competencia aún cuando no hubiere incluido en los que motivaron la convocatoria por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes con excepción de la reforma de la Carta Orgánica.-

**Artículo 39º:** designaciones a realizar por la asamblea de afiliados deberá efectuarse por mayoría absoluta presentes en quórum legal.-

#### **Capítulo VIII Del Comité de la Junta.**

**Artículo 40º:** El Comité de la Junta durará dos años en sus funciones y se renovará íntegramente. Elegirá de su seno un Presidente, un vicepresidente, un tesorero, un pro tesorero, un secretario y dos vocales.

**Artículo 41º:** Corresponde al Comité de la Junta:

1) Dirigir la marcha del partido de acuerdo con el programa y con ajuste a las formulaciones de la asamblea de afiliados.-

2) Fijar la fecha para la elección interna de renovación del comité y para la selección de los candidatos a representaciones públicas municipales, debiendo en este último caso proceder con ajuste a la legislación vigente en materia electoral.-

3) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas.-

4) Atender y resolver todos los pedidos y consultas que realicen los afiliados;

5) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el partido.-

6) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de los jóvenes;

7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades tome la asamblea de afiliados y reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica;

8) Informar anualmente a la asamblea de afiliados sobre sus propias actividades y el estado general del partido.-

9) Comunicar al Presidente, Secretario y Tesorero salientes y a los Presidentes de los Bloques Legislativos la fecha de la reunión de la asamblea de afiliados en que se considerará el informe por ellos producido conforme a lo prescripto en el inciso anterior y a la cual los miembros podrán asistir con vos pero sin voto.-

10) Comunicar al Presidente, Secretario y Tesorero salientes y a los Presidentes de los Bloques Legislativos la fecha de la reunión de la H. Convención en que se considerará el informe por

ellos producido conforme a lo prescripto en el inciso anterior y a la cual los miembros podrán asistir con vos pero sin voto.-z

11) Juzgar y aplicar sanciones a los afiliados cuando así corresponda de conformidad con esta Carta Orgánica;

12) Constituir organizaciones auxiliares para el estudio y asesoramiento del Comité adoptando las decisiones y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.-

13) Organizar cuando lo estime menester congresos y reuniones de carácter municipal para el tratamiento y discusión de asuntos de interés local que se integrarán con afiliados y representantes legislativos municipales;

14) Ejercer la representación legal del Partido ante los organismos nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas y descentralizadas y entidades privadas.

15) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de control y financiamiento de los partidos políticos.

**Artículo 42º:** Cuando un tercio del total de los miembros del Comité lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión para dentro de diez días, a contar de la fecha de presentación del requerimiento. Si dentro de los cinco días no se hubiere hecho la convocatoria, deberá hacerla efectiva el Vice-presidente o la autoridad que corresponde.-

**Artículo 43º:** Al solo efecto del quórum el comité de la Junta funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si no se logra quórum una hora después funcionará con el tercio más uno del número de Comités representados para tratar el orden del día.-

#### **Capítulo IX Junta Electoral de la Junta.**

**Artículo 44º:** La Junta Electoral de la Junta será integrada por tres (3) titulares y dos (2) suplentes elegidos por la asamblea de afiliados. El mandato de los mismos durará dos años y deberá quedar en función hasta tanto la asamblea designe los nuevos miembros.

Deberán ser afiliados y podrán ser reelegidos.-

**Artículo 45º:** Las decisiones de la Junta Electoral serán inapelables y tendrán la autoridad de la cosa juzgada. La asamblea de afiliados por los dos tercios de votos de los afiliados presentes puede modificarla únicamente en lo relativo a la elección y proclamación de sus miembros. No será necesario deducir recursos, bastando que los dos tercios de los afiliados soliciten por escrito a la presidencia la inclusión en el "Orden del Día".-

**Artículo 46º:** La Junta Electoral de la Junta Vecinal tiene las siguientes facultades:

a) Ordenar y realizar investigaciones y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la regularización de los actos electorales y formación de padrones.-

b) Aprobar y custodiar los padrones internos, publicarlos y distribuirlos;

c) Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos o de los candidatos.-

d) Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.-

e) Custodiar los originales, matrices fichas y todo documento de constancia relacionado con la inscripción en los registros partidarios.-

f) La Junta Electoral practicará el escrutinio definitivo y proclamará los efectos.-

#### **CAPÍTULO XI Tribunal de Conducta**

**Artículo 47º:** El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la asamblea de afiliados. El mandato de los mismos durará dos años, podrán ser reelectos y deberá continuar en sus funciones hasta tanto la asamblea de afiliados designe los nuevos miembros.

**Artículo 48º:** El Tribunal de Conducta designará de su seno un Presidente, un Vice-presidente y un Secretario. Funcionarán en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos votos coincidentes.-

**Artículo 49º:** El Tribunal de Conducta tiene las siguientes facultades y obligaciones.

a) Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta del afiliado y a sus deberes de disciplina.-

b) Conocer y decidir en todas las apelaciones interpuestas para ante el mismo, contra las medidas disciplinarias y demás sanciones impuestas por el Comité de la Junta;

c) Ordenar y realizar investigaciones y requerir informes.-

d) Imponer sanciones.-

e) Dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para su funcionamiento.-

f) El Tribunal de Conducta no podrá dejar de juzgar ni demorar injustificadamente las causas que se someten a su conocimiento. Sus miembros estarán obligados a actuar con la mayor diligencia para asegurar el ágil cumplimiento de las prescripciones de la presente Carta Orgánica.-

g) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior traerá aparejado al o los miembros incurso en la falta, la caducidad de su o sus mandatos y los inhabilitará en el futuro para ocupar nuevos cargos en el Tribunal de Conducta.-

**Artículo 50º:** En defecto de reglamentaciones propias o en los casos no previstos por esta Carta Orgánica, el Tribunal de Conducta aplicará supletoriamente los principios

Constitucionales que garantizan la defensa en juicio y las normas del Código de Procedimientos en materia penal vigentes en la Provincia



**Artículo 51º:** Las decisiones del Tribunal de conducta serán inapelables salvo el caso de medidas que alcancen a miembros del Comité, concejales o intendentes de la Junta quienes podrán recurrirla ante la asamblea de afiliados dentro de los quince (15) días de la notificación

### **Capítulo XII. De los concejales**

**Artículo 52º:** Los concejales constituyan el Bolque de la Junta Vecinal Caleufu por el Desarrollo el hecho de aceptar sus mandatos están obligados a ajustar su conducta y actuaciones al programa general del Partido y a la Plataforma Electoral que haya dictado y aprobado por la asamblea de afiliados.-

**Artículo 53º:** El Bloque de concejales deberá asistir en pleno a todas las sesiones que realice la asamblea de afiliados debiendo justificar sus inasistencia en caso de incomparecencia.-

**Artículo 54º:** El Bloque de concejales deberá presentar a fin de cada período ante la asamblea de afiliados y por intermedio de sus respectivas mesas directivas un informe detallado de la labor realizada.-

**Artículo 55º:** El Bloque de concejales podrá solicitar la reunión de la asamblea de afiliados para que resuelva sobre asuntos de especial importancia

**Artículo 56.-** El Bloque de concejales designará a uno de sus miembros ante el Comité de la Junta , que tendrán voz pero no voto, a fin de coordinar la acción parlamentaria e informar de las cuestiones que se estimen convenientes así como la de recibir sugerencias para la mejor marcha del partido. Si los concejales fueran más de uno, elegirá por lo menos a dos de sus integrantes

**Artículo 57º:** Los Bloques de Concejales deberán asistir en pleno a las reuniones de comités y presentar un informe de su actuación. Tendrán voz, pero no voto. Si los concejales fueran más de uno, elegirá por lo menos dos representantes.

### **Capítulo XIII De la organización de la juventud y de la mujer.**

**Artículo 58º:** El Comité de la Junta propondrá la organización de los jóvenes de entre 18 y 30 años de edad y de la mujer que constituirán el comité de la juventud y el comité de la mujer que se constituirán en organismos partidarios que ejercerán sus actividades con autonomía pero sujetos a las disposiciones de esta Carta Orgánica. Las decisiones que adopten no podrán estar en contradicción con las decisiones del Partido ni con

lo preceptuado por la Carta Orgánica pudiendo dictar sus propios estatutos. La mujer integrará los cuerpos orgánicos y las listas de candidatos a representaciones públicas en la forma que establezca la legislación vigente.

### **Capítulo XIV. Incompatibilidades.**

**Artículo 59º:** Ningún afiliado podrá desempeñar más de tres cargos en la organización partidaria. A esos efectos se equiparán los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad. El cargo de Presidente del Comité de la Provincia es incompatible con otros cargos partidarios

**Artículo 60º:** Declararse incompatible el cargo de miembro del tribunal de conducta y de la Junta Electoral con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo.-

**Artículo 61º.-** En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles el designado deberá optar por una de ellas. Si no lo hiciera el Comité declarará la vacante en el último cargo discernido y lo comunicará a quien corresponda.

### **Capítulo XV. Patrimonio y régimen administrativo y contable.**

**Artículo 62º:** El patrimonio y el tesoro de la Junta Vecinal Caleufu para el Desarrollo se formará:

- a) Con la contribución que abonen los afiliados;
- b) Con las donaciones o legados.-
- c) Con los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.-
- d) Con los aportes estatales que determine la legislación vigente;
- e) Con los aportes provenientes de las dietas de quienes resulte electos intendentes y concejales en la proporción que determine el comité;

**Artículo 63º:** El Comité de la Junta deberá llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las entidades que los hubieren entregado o recibido y proceder con ajuste a lo establecido en la ley de partidos políticos y normas contables de carácter obligatorio. El ejercicio contable cerrará el 31 de diciembre de cada año. Llevará un libro de actas y resoluciones y un registro de afiliados.

**Artículo 64º:** Los fondos partidarios serán depositados en una cuenta abierta en el Banco de La Pampa o de La Nación Argentina a la orden del Presidente y Tesorero del Presidente del Comité de la Junta.

**Artículo 65:** Los fondos destinados a las campañas electorales serán depositados y dispuestos con ajuste a lo prescripto por la legislación vigente en la materia.

### **Capítulo XVI Disposiciones comunes y reglas complementarias**

**Artículo 66º:** Las autoridades electas asumirá sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamados por la Junta Electoral y durarán en sus funciones el tiempo señalado por esta Carta

Orgánica. Cuando fueran electos con motivo de una intervención a organismos partidarios, solo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades.-

**Artículo 67°:** Los miembros suplentes de los organismos del partido solo podrán reemplazar a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión o cuando estuvieren en uso de licencia. En las reuniones del Comité, los suplentes podrán actuar en reemplazo de los titulares ausentes, aun cuando no existiere comunicación de los mismos.-

**Artículo 68°:** En los debates del comité y la asamblea de afiliados se observarán practicas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas, sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.-

**Artículo 69°:** Las sesiones de la asamblea de afiliados y del Comité serán públicas pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría absoluta de los miembros presentes.-

**Artículo 70°:** En el juzgamiento de la conducta de los afiliados y en los casos que establece esta Carta Orgánica se aplicarán en cuanto corresponda las reglas sobre excusación y recusación previstas en el Código de Procedimientos Penal de la Provincia de La Pampa.

**Artículo 71°:** Las sanciones que los organismos competentes podrán aplicar serán las siguientes: **a)** Amonestación; **b)** suspensión por término determinado; **c)** Expulsión

**Artículo 72°:** Las notificaciones a que se refiere esta Carta Orgánica se efectuará por cualquiera de los medios que en su forma auténtica y fehaciente

Justifique haberse puesto en conocimiento del interesado las noticias del acto a notificarse.-

**Artículo 73°** Cuando por excusación o recusación de miembros de los cuerpos colegiados de que se trate, estos quedaran desintegrados o acéfalos, el órgano de apelación designará los miembros ad-hoc para ese solo caso.-

**Artículo 74°:** El Comité designará a dos afiliados en carácter de apoderados generales para que lo represente en las actuaciones de carácter administrativo y judicial y de conformidad a la legislación vigente.-

**Artículo 75°:** La Junta Vecinal Caleufu por el Desarrollo puede libremente confederarse, integrar alianzas y fusionarse con otros partidos políticos con fines electorales quedando autorizado el Comité para la celebración y suscripción de dichos acuerdos.

**Artículo 76°:** En caso de emergencia especial la asamblea de afiliados podrá designar los candidatos a cargos electivos municipales y jueces de paz.

**Artículo 77°:** A los fines de lo establecido en el art.81, el Comité de la Juntaa será la encargada de establecer la emergencia especial a que se refiere la norma aludida.

**Artículo 78°:** Todo caso que no resulta expresamente previsto por esta Carta Orgánica los

resolverá el Comité de la Junta ad referéndum de la asamblea de afiliados a cuya aprobación lo someterá en primera oportunidad.

## Capítulo XVII Causales de extinción

**Artículo 79°:** Las causas de extinción de la Junta Vecinal Caleufu por el Desarrollo serán:

1) Las que prevé las disposiciones legales vigentes.-

2) Cuando lo resuelvan en referéndum las dos terceras partes de sus afiliados.-

La asamblea de afiliados dispondrá la forma y destino del patrimonio liquidado

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GRAL. PICO Y ZONA NORTE

General Pico, Mayo de 2007

### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (art. 20) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2007 a las 14 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 N° 505 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005 y 2006.-

4°) Designación de dos asociados para constituir la Junta Escrutadora.-

5°) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular 1°, un Vocal Titular 3°, un Vocal Titular 4°, un Vocal Suplente 2°, un Vocal Suplente 4°, un Revisor de Cuentas todos por dos años y por terminación de mandato.-

NOTA: A los efectos de oficializar listas de los miembros del Consejo Directivo, se recibirán hasta las 12 horas del día 21 de Mayo de 2007 en la sede de la entidad, sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad.-

La documentación relativa a la Asamblea se encuentra a disposición de los afiliados en la sede.-

ART. 28 del ESTATUTO SOCIAL: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora

indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Denys M. GÓMEZ, Presidente; Rosa BUSSÓNE, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2735

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL**

Anguil, Mayo de 2007

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil para el día 31 de Mayo de 2007 a las 19:00 hs., en el domicilio del Consejo Regional La Pampa-San Luis de INTA sito en calle Avenida Spinetto N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Situación económico-financiera de la Asociación Cooperadora;
- 3) Disolución. Designación de liquidadores.

NOTA: De conformidad con nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la establecida en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Juan José MARTINEZ, Presidente; José Miguel CAMACHO, Secretario.-

B. Of. 2735

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 272 -3-V-07- Art. 1°.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 6 inclusive de

la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 3- Rama Administrativa, en el Vivero Provincial de Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, en la Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.-

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Regístrese, notifíquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, Dirección de Recursos Naturales.-

**ANEXO**

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 3

**A-ANTECEDENTES EVALUABLES.**

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-06	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES** **PUNTAJE**

1.- Conocimiento de la Legislación específica del área	
2.- Conocimiento de la Ley N° 1667 y su Decreto Reglamentario	
3.- Conocimiento del Sistema Productivo de Viveros Provinciales	
4.- Conocimiento de la Ley N° 643	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C- JUNTA EXAMINADORA****TITULARES**

LELL, Juan Domingo-Cat. 1  
COMERCI, Roberto-Cat. 2  
SCARONE, Marta-Cat. 2

**SUPLENTE**

GOYENECHÉ, Pedro-Cat. 1  
MONTES, Miguel Angel-Cat. 1  
GEBRUERS, María Cristina-Cat. 3

**D- LUGAR DE EXÁMEN:** Sala de Situación "Mechi Mario"

**F- FECHA DE EXÁMEN:** 8 de junio de 2007, Hora 8,00

**F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 29 y 30 de mayo de 2007 - Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 1540 -7-V-07- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 28/07, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a la categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente

categoría 7, Héctor Rolando MALGA -Legajo N° 4.118-, a través del dictado del respectivo decreto.-

**ANEXO I**

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 28/07 para cubrir un cargo vacante categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643- en la Subsecretaría de Salud:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
MALGA, Héctor Rolando	4.118	15,25

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 1559 -8-V-07- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del único concursante, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 825/07, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, al agente THOMAS, Jorge Alberto-; de la categoría 06 Rama Administrativa- Ley 643- a la - Categoría I- Rama Administrativa- del citado texto legal.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 1 -Rama Administrativa- Ministerio de Bienestar Social.-

**ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
THOMAS, Jorge Alberto	13.468	14,70

Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

